BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 31 de Marzo de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7541

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Antigüedad de dos nombramientos

Nº 158.—Vista la nota que antecede de la Aduana de laCapital,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Considéranse con antigüedad al 1º de Abril y 3 de Mayo de 1918, los nombramientos recaídos por decreto de fecha 30 de Noviembre ppdo., a favor de los señores Juan T. Munilla y Arturo Prudencio González, para los puestos de Auxiliar de 1ª y Ayudante Principal de la Aduana de la Capital, respectivamente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Banco de la Nación Argentina.—Nombramiento de Presidente y miembros del Directorio del mismo.

Art. 1º El Senado de la Nación presta su Acuerdo al Presidente de la República, para nombrar, por el término de la ley, Presidente del Banco de la Nación Argentina, al doctor José de Apellaniz; miembros del Directorio del mismo establecimiento a los señores: doctor José Evaristo Uriburu, doctor Julio N. Rojas, don Napoleón Paz y don Leonardo Pereyra Iraola, este último en reemplazo del doctor José de Apellaniz.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación a su Mensaje de fecha 18 del corriente mes.
Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a 21 de Marzo de 1919.

PELAGIO B. LUNA
B. Ocampo

—

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,
El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase, por el término de la ley, Presidente del Banco de la Nación Argentina, al doctor don José de Apellaniz; y miembros del Directorio del mismo establecimiento a los señores doctor José Evaristo Uriburu, doctor Julio N. Rojas, don Napoleón Paz y don Leonardo Pereyra Iraola, este último en reemplazo del doctor José de Apellaniz.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese, previo acuse de recibo.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Banco Hipotecario Nacional.— Emisión de cédulas de acuerdo con la Ley 9155.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1919.

Vista la resolución del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, de fecha 12 del corriente mes, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 9155,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Queda facultado el Banco Hipotecario Nacional para poner en circulación Cédulas Hipotecarias por cuenta de la «2ª» Ley Nº 9155—5ª serie», hasta la cantidad de ($ 50.000.000 m/n.) cincuenta millones de pesos moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Establecimientos de Enseñanza de la Provincia de Entre Ríos—Renuncias y nombramientos.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase para los establecimientos de la Provincia de Entre Ríos, que a continuación se expresan, el siguiente personal:
Escuela normal de profesores de Paraná: Vicedirector con una cátedra de ciencias y letras, profesor normal señor Alfredo Villalba, en lugar del señor Juan B. Perini, cuya renuncia se acepta. — Secretario-tesorero, profesora normal señorita Elidia Esquivel, en lugar del señor Juan José Castro, cuya renuncia se acepta. — Profesor de ciencias y letrass: profesor señor Juan José Castro, en reemplazo del señor Juan B. Perini, que renunció.
Colegio Nacional de Paraná: Profesores de ciencias y letras: profesor normal señor Filiberto Raula, (seis horas); profesor normal señor Juan Herrera (seis horas); doctor Atanasio Eguiguren, (seis horas); profesor normal señor Ricardo Zelarayan, (seis horas), y profesor normal y arquitecto señor José Serrano, en la cátedra que desempeña interinamente. —Profesores de idiomas extranjeros: doctor Abraham Bertoloni Ferro, en la cátedra de italiano que desempeña interinamente e ingeniero señor Miguel J. Laurencena, en inglés.
Colegio Nacional de Concepción del Uruguay: Profesores de ciencias y letras: Ing. Sr. Ernesto Marcó (diez horas); doctor Amadeo Barbará, (seis horas); profesora normal señorita Luisa Martín, (cinco horas). — Jefe de Trabajos Prácticos: profesora normal señorita Mariana Vidart.
Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay: profesora de educación física y estética (música), profesora de piano, señorita Regina Elena Fernández. — Directora del Jardín de Infantes: profesora normal señora María F. de Durruty. — Maestra de grado: maestra normal señorita Angélica Outon.
Escuela Profesional de Concepción del Uruguay: Ayudante de taller: maestra normal señorita Cleofania Bernasconi y Herminia Frías.
Escuela de Comercio de Concordia: secretario-tesorero señor Napoleón Pousa. — Profesor de ciencias y letras, doctor en ciencias económicas, señor Martín Beñateña.
Colegio Nacional de Gualeguaychú: Confírmase a los profesores de ciencias y letras, señores Luis Doellio Jurado y José M. Colombo.
Escuela Normal de Gualeguay: Auxiliar escribiente señora Isabel E. de Lorenzo.
Escuela Normal de Concordia: secretaria-tesorera, maestra normal señorita Lía A. Beceyro. — Maestras de grado: maestras normales señorita Angélica de la Hera y Cristina de Grazia.
Escuela de Artes y Oficios de Victoria: mastro de dibujo, trabajo manual y dibujante de taller, señor Antonio Merlín, en lugar del señor Luis Falcini cuya renuncia se acepta.
Escuela Normal de Victoria: profesora de educación física y estética, señorita Herminia L. Rovere, en la catedra que desempeña interinamente. — Secretario-tesorero-contador, maestra normal, señorita Celia Robledo. —Maestras de grado: maestras normales, señoritas María Esther Maggio y Elvira Pasadores.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Establecimientos de Enseñanza de Bahía Blanca.— Nombramientos y traslados.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase para los Establecimientos de Bahía Blanca (Buenos Aires), que a continuación se expresan el siguiente personal:
Escuela Nacional de Comercio:
Director: al actual Regente de la Escuela Normal, Profesor Normal y Contador Público, señor Prudencio R. Cornejo.
Vicedirector: al actual Secretario, Proefsor Normal, señor Juan Carlos Miranda, en lugar del señor Segundo M. Moya, que pasa al Colegio Nacional.
Secretario: al actual Bibliotecario, señor Julio A. Rocha.

Bibliotecario: señor Cipriano Vallejo.

Profesores de Ciencias y Letras: Ingeniero Civil, señor Eugenio Jaquemain; Contador Público, señor Justo R. Mouzo; Contador Público, señor Emilio Pianacci, doctor Juan Carlos Díaz; Contador Público y Calígrafo, señor Ovidio J. Godoy; doctor Martín J. Esandi; Contador Público, señor Armando Salvarezza; y Profesor de Enseñanza Secundaria, señor Ovidio J. Martínez, en lugar de los señores Ricardo Poitevin que se jubiló, Luis G. Herrera que fué trasladado, Federico Segovia que falleció, Emilio J. Pérez que renunció, Segundo M. Moya que pasa al Colegio Nacional e Isaac Díaz Romero que optó por otro puesto.

Escuela Normal Mixta

Secretario-tesorero-contador: Maestra Normal, señorita Brenda Bassi.

Profesora de idiomas extranjeros: señorita Carmen Laplanche, en reemplazo del señor José Perret, en una cátedra.

Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario: señorita Susana Rendón.

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: a la actual Maestra de Grado, Maestra Normal señorita Luisa Cenoz, en lugar del señor Prudencio R. Cornejo, que es ascendido.

Maestras de Grado: Maestras Normales señorita María E. Harrington, en lugar del señor Antonio López Cal que pasa a otro puesto y señora María Sofía Garaz de Balaguer, en lugar de la señorita Luisa Cenoz, que es ascendida.

Colegio Nacional:

Rector: al actual Vicedirector y catedrático, Profesor Normal señor Daniel Cabello, en lugar del señor Jorge Segovia, que se jubiló.

Vicerrector: al Vicedirector de la Escuela de Comercio, señor Segundo M. Moya.

Secretario-Tesorero: Profesor de Enseñanza Secundaria señor Jaunario Zelaya.

Profesores de Ciencias y Letras: doctor Eduardo B. Bambill, en lugar del señor Andrés Isasmendi; doctor Ricardo Redondo, en lugar del señor J. Juliánez Islas, que renunció; doctor Anselmo B. Cisnero y doctor Gustavo Bunsow, en lugar del señor Federico Segovia, que falleció; e Ing. Alberto de la Sota, en lugar del señor Jorge Segovia, que se jubiló.

Profesor de Idiomas Extranjeros: (Italiano) doctor Ciro Arena.

Art. 2º Trasládanse de la Escuela Normal a la Escuela de Comercio al Profesor señor Prudencio R. Cornejo y con una cátedra al Maestro de Grado, señor Antonio López Cal; y de la Escuela de Comercio al Colegio Nacional al Profesor señor Segundo M. Moya, en lugar del señor Jorge Segovia, que se jubiló.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Posadas.—Incineración de documentos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Expte. 1660-P-919. — R. V. Nº. 276 —Vista la nota de la Aduana de Posadas en la que solicita se le autorice para incinerar los documentos correspondientes a los años 1907 y 1908, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en guardar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Posadas para incinerar los documentos de que se trata, con excepción de los libros.

Paso a la repartición nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Arzobispado de Buenos Aires.—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 237-A-919. — 219-V. —Visto el pedido formulado por el Arzobispado de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades de su pertenencia, ubicadas en las calles Independencia 3220 y Estados Unidos 3205/31 esq. 24 de Noviembre 847 al 865, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por los artículos 13, inciso a) y 4º de las leyes 5062 y 10.364, respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Arroyo Clemente. — Reclamo sobre patente

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Expte. 437-A-1919. — 218/V.—Visto el reclamo interpuesto por don Clemente Arroyo pidiendo se anule la clasificación de Sub-Arrendador de campos que le fué aplicada a los efectos del pago de impuesto de patentes; atento a las constancias de autos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, última parte de la Ley 10.366 y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la clasificación de que se reclama.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Se reforma un fallo apelado por la Compañía Dellazoppa Lda.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1919.

Expte. 6577-C-918. — R. V. Nº 218. — Vista la apelación deducida por la Compañía Dellazoppa Lda., del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería encontrada en el cajón Nº 1 y dobles derechos sobre la diferencia hallada en los cajones Nos. 4 y 5, todo del manifiesto del despacho directo Nº 66.847; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la aplicación hecha por la Aduana de la Capital, de la Ley Nº 10.362 no se ajusta a su espíritu, según lo ha resuelto este Ministerio en diversas oportunidades; circunstancia que hace indispensable proceder a una aclaración para unificar el procedimiento y definir el alcance de la penalidad que la misma establece, modificando esencialmente el régimen de las Ordenanzas de Aduana.

Que de los preceptos contenidos en la ley citada—el que se refiere a la apreciación del perjuicio fiscal—ofrece mayores vacilaciones y es éste, precisamente el que requiere una mayor claridad, no sólo porque contempla la mayoría de las infracciones aduaneras sino también porque de dicho precepto ha de resultar la eficacia de la penalidad, como quiera que los demás casos contemplan situaciones menos frecuentes y de mucho mayor gravedad.

Que, a este respecto, cabe observar que al suprimir la Ley 10.362 las diferencias de especie y de calidad, tuvo por objeto evitar en primer lugar la dificultad que ofrecía la terminología y su aplicación práctica; y en segundo las injusticias que resultaban en la aplicación de las penas haciendo pasible de la más grave (comiso) a diferencias de especie que importaban defraudaciones insignificantes; en tanto que la más benigna correspondía a infracciones de considerable importancia.

Así, pues, la gravedad de las transgresiones debería ser juzgada por la importancia del perjuicio causado, pues, no tratándose de delitos calificados por la ley penal, el elemento público que es el ultraje a la colectividad, falta; y por lo tanto quedan para definir sus correspondientes relaciones; sólo el agraviante y el agraviado.

Que, esto sentado, no sería admisible considerar aisladamante cada una de las mercaderías contenidas en un sólo bulto aun cuando se detallen y clasifiquen por separado en razón de la diferente forma con que las registra el Arancel, para determinar en cada una de ellas si el perjuicio sufrido por el Fisco en el caso de una falsa o errónea clasificación excede o nó del 50 por ciento, porque si la medida aduanera del despacho es el bulto, desde que es éste la unidad que no permite fraccionamiento ni en su entrega, ni en su verificación, ni en el pago de los derechos de las mercaderías que componen ese todo, los perjuicios que la mala manifestación de los artículos pueda traer al Fisco, deben apreciarse con arreglo a los derechos totales que corresponden al cajón, fardo, esqueleto, etc., puesto que es ésta la unidad que se verifica, que se despacha, sobre la que se liquidan los derechos y sobre la que se intenta el fraude que pasará o no desapercibido según no se lo revise o se proceda a su verificación.

Que, de acuerdo con este criterio que es el racional y lógico con que debe procederse a la aplicación de la ley, no ha podido afirmarse que el perjuicio sufrido por el Fisco en el cajón Nº 1 excede del 50 por ciento, porque la diferencia entre el valor declarado—pesos 320—y el que resultó—$ 368—alcanza apenas al 15 por ciento;

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado imponiendo dobles derechos sobre la diferencia denunciada.

En la aplicación del Art. 18 de la Ley Nº 10.362 y Art. 23 del Decreto Reglamentario de la misma, se tendrá en cuenta el importe de los derechos a percibir por el bulto, cajón, fardo ó esqueleto, aplicando el comiso del bulto o dobles derechos sobre la diferencia si lo que hubiera dejado de percibir el Fisco con arreglo a la declaración del interesado excede o no del 50 por ciento.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Aplicación del recargo Ley 10.362

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Expte. 746-C-1919. — R. V. Nº 253. — Visto que la Aduana de la Capital remite para la resolución correspondiente, el litigio promovido con motivo de la aplicación del recargo que fija la Ley 10.362 a las mercaderías que se importan sueltas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como este Ministerio lo ha declarado en diferentes oportunidades el recargo de que se trata, debe ser aplicado a las mercaderías que, viniendo comunmente envueltas, lleguen en la actualidad sin esas envolturas.

Que, como resulta de la misma resolución del Tribunal y de lo manifestado por la minoría, los artículos de que se trata, vienen comunmente sueltos, en razón por lo cual, el recargo es inaplicable.

SE RESUELVE:

Que no corresponde la aplicación del recargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Expte. 1405-C-919. — R. V. Nº 255: — Visto que la Aduana de la Capital solicita se apruebe el giro a Catalinas que ha dado a la carga conducida por el vapor «Camamu» y que a causa de accidentes en la navegación, se encuentra averiada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la medida adoptada favorece los intereses del Comercio sin perjudicar los del fisco.

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Forma en que deben pesarse los globitos

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Expte. 798-C-1919. — R. V. Nº 283: — Visto que la Aduana de la Capital remite el expediente en el que se discute la forma de pesar globitos, a fin de que este Ministerio interprete la disposición del Art. 14 de la Ley 10.362; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 14 de la ley citada comprende los casos en que mercaderías cuyo embalaje común tenía envolturas inmediatas, fueran importadas sueltas; y por lo tanto no ha modificado ni las disposiciones del Arancel ni las normas de derecho tomadas con anterioridad.

Que se trata de un artículo de importación corriente y no de un caso nuevo que pudiera ser objeto de interpretación de este Ministerio, y por lo tanto debe estarse a la forma de despacho resuelta con anterioridad a la Ley 10.362.

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, haciéndole saber que la Ley 10.362 no ha modificado el Arancel, y por lo tanto, queda en todo su vigor la resolución que disponía la forma de despacho de la mercadería de que se trata.

SALABERRY

Barravecchia José. — Ampliación de arrendamiento de un terreno

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Expte. 5190-B-918 — R. V. Nº 272. — Vista la solicitud del Señor José Barravecchia, en la que pide se amplíe en 74 metros cuadrados la extensión de terreno que se le concedió en arrendamiento por resoluciones de 3 de Junio y 21 de Octubre de 1918, y se suministre al local que ha construído el servicio sanitario correspondiente; atento los informes producidos, y

Considerando;

Que puede accederse a la ampliación solicitada en las condiciones establecidas para la primitiva concesión.

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, el recurrente debe obtener, antes de utilizar la concesión, la aprobación de los planos por el Ministerio de Obras Públicas; y en lo que se refiere a las contrucciones sanitarias, el permiso correspondiente de la Dirección del ramo;

Que, debe advertirse al concesionario la terminante prohibición de expender bebidas alcohólicas que no sean de las autorizadas por las resoluciones de 3 de Junio y 21 de Octubre de 1918;

SE RESUELVE:

Art. 1º Amplíase en setenta y cuatro metros cuadrados la concesión acordada por resoluciones de 3 de Junio y 21 de Octubre de 1918, al Señor José Barravecchia, siempre que el Ministerio de Obras Públicas apruebe el plano agregado y la Dirección de Obras Sanitarias suministre los servicios de salubridad correspondientes.

Art. 2º Hágase saber al concesionario la absoluta prohibición de expender otras bebidas alcohólicas que las indicadas en la resolución de Junio 3 de 1918.

Art. 3º El concesionario abonará el arrendamiento que corresponda, por trimestres adelantados y con arreglo a la tarifa establecida por el Decreto de Julio 2 de 1912.

Art. 4º La presente concesión está sujeta a las condiciones establecidas en el decreto de 10 de Diciembre de 1910 que reglamenta la instalación de cocinas económicas en el puerto de la Capital, que le sean pertinentes, es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, a sus efectos.

SALABERRY

Banco Alemán. — Renovación de depósito concedida

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Expte. 330-B-919. — R. V. Nº 287. — Vista la presentación del Banco Alemán Transatlántico en la que pide se le autorice renovar el depósito de cuatro cajones conteniendo accesorios para bicicletas y caños de acero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada la situación anormal porque se atraviesa y la falta de bodegas puede autorizarse, por excepción, el depósito que se solicita, siempre que se

compruebe que la mercadería de referencia se encuentra en perfecto estado de conservación,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, la renovación del depósito de las mercaderías de referencia por el término de un año, teniendo en cuenta lo indicado en el considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Bongiovanni Esteban. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Expte. 436-B-919. — R. V. Nº 291: — Vista la presentación del Señor Esteban Bongiovanni, en la que pide se conceda un plazo para la aplicación del recargo del 25 por ciento que le corresponde a una partida de llaves eléctricas nikeladas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si por un erróneo concepto se ha venido despachando las llaves nikeladas sin el recargo establecido por ley, nada autorizaría acordar el plazo que se solicita, desde que se trata de una ley arancelaria sancionada en el año 1906,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Case Threshing Machine Cº. — Rectificación denegada

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Expte. 417-C-1919. — R. V. Nº 251: — Vista la solicitud de Case Threshing Machine Cº., en la que pide se le devuelva lo abonado de más por derechos correspondientes a una partida de locomóviles que se declararon en número de 20 siendo que no eran más que diez; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no habiéndose obtenido la rectificación del manifiesto en la forma establecida por el decreto de 29 de Mayo de 1914, no corresponde acceder a lo solicitado, máxime teniendo en cuenta que la mercadería ha sido retirada ya de la jurisdicción aduanera.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Corbellini J. Nicolás. — Devolución de multa concedida

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 7410-C-1918. — R. V. Nº 256. — Vista la presentación de don Nicolás J. Corbellini, en la que pide devolución de lo abonado por multa de 2 por ciento aplicada a la copia de factura 21.564, que se presentó fuera de tiempo, al sólo objeto de girar un pedido de reembarco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el transbordo no fué cumplido a su totalidad a causa de haber descargado a tierra la mercadería, razón por la cual fué necesario presentar la copia de factura de depósito a fin de girar el reembarco correspondiente;

Que, en consecuencia, en el presente caso, el plazo para la presentación de la copia debe contarse desde la fecha en que no pudo cumplimentarse el transbordo, no correspondiendo, por lo tanto, la multa aplicada,

SE RESUELVE:

Conceder la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la contraliquidación respectiva, y fecho, vuelva.

SALABERRY

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Utilización de elementos de salvataje.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 1157-M-1919. — R. V. Nº 281. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., en la que pide no se les obligue a solicitar el permiso previo de la Aduana para utilizar los elementos de salvataje que posee, y

Considerando:

Que, en las condiciones indicadas por la Aduana de la Capital, es conveniente acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía ocurrente para utilizar sus elementos de salvataje sin previo permiso de la Aduana, debiendo entregar al Destacamento del Resguardo antes de remitir los materiales, una relación de los mismos con indicación de valores y estado de uso; relación que una vez retornados los artículos, será elevada a la Jefatura del Resguardo para la intervención fiscal que se juzgue oportuno.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Centro de Despachantes de Aduana. — Sobre presentación de parcial en los despachos de encomiendas postales.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 812-C-1919. — R. V. Nº 288. — Visto que el Centro de Despachantes de Aduana, se presenta solicitando no se exija la presentación de un parcial a los efectos estadísticos en los despachos de encomiendas postales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, el objeto que se persigue con la presentación del parcial de referencia, queda cumplido con la anotación en la oficina correspondiente de las constancias del documento original;

Que, en esta virtud, y hasta tanto se resuelva la cuestión planteada por la Aduana, puede suspenderse la exigencia de que se reclama,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Couzier R. — Despacho de yerbas importadas

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 1040-C-1919. — R. V. Nº 293. — Vista la presentación de los señores R. Couzier y Compañía en la que piden se les permita efectuar las importaciones de yerba mate brasileña que realizan vía Uruguayana-Paso de los Libres, en tránsito a Rosario, pasando por Victoria; o bien nacionalizar la yerba en Paso de los Libres permitiéndose su despacho previo pago de los derechos y extracción de muestras, con destino a Rosario, donde su entrega definitiva quedaría sujeta a las resultas del análisis que practicaría la Oficina Química Nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien el primero de los temperamentos propuestos no puede aceptarse, no sucede lo mismo con respecto al segundo, pues, dado que no contraría las disposiciones sobre tránsito terrestre, puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase el despacho de las yerbas importadas por los señores R. Couzier y Compañía, bajo las siguientes condiciones:

a) La Aduana de Paso de los Libres despachará con destino a Rosario, y con las formalidades del Tránsito Terrestre, las yerbas de que se trata previa nacionalización y pago de los derechos de importación, análisis y servicios.

b) La Aduana nombrada, efectuará la extracción de muestras para su remisión a la Oficina Química Nacional, las que una vez analizadas deberá comunicar directamente su resultado a la Aduana del Rosario, a fin de que esta si de dicha diligencia resultan aptas para el consumo, permita su introducción a plaza, debiendo en caso de resultar inaptas, ordenar su reembarco por cuenta y riesgo de los interesados en el plazo que le señale al efecto.

c) Los importadores deberán munisse de un parcial suplementario que agregarán a la documentación, a fin de que la Aduana de Paso de los Libres, se lo devuelva con la constancia de los derechos y servicios abonados para su presentación en la de Rosario como comprobante del lleno de estos requisitos.

Comuníquese y pase a la Aduana de Paso de los Libres, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires. — Pago de una deuda en letras.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 3927-C-1918. — D. Nº 22: — Vista la presentación de la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, en la que pide se le autorice a firmar letras en pago de la deuda que tiene pendiente con el Gobierno, por afirmados, y que fué exigida por vía ejecutiva, reservándose el derecho de iniciar el juicio ordinario para repetir la suma que a su juicio se le cobra indebidamente; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la exigencia de pago en efectivo traería a la Compañía dificultades de toda especie que no hay interés en provocar, máxime si se tiene en cuenta que la Empresa explota un servicio público;

Que ofreciendo la Compañía toda clase de garantías para mantener el privilegio del Fisco, si acaso hubiera de demandarse judicialmente el pago de las letras, puede aceptarse el temperamento que se propone,

SE RESUELVE:

1º La Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, abonará el crédito de ($ 232.749,34 m/n) doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, declarado a cargo de ésta por Decreto del P. E. de fecha Mayo 1º de 1914, en 10 anualidades iguales, agregándose al importe del capital, el de los intereses correspondientes a razón de 6 por ciento anual.

2º Se practicará una liquidación general para determinar el importe de cada pago anual, por capital e intereses, y la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, suscribirá letras por el importe que arroje aquella liquidación y con los vencimientos escalonados, de manera que dentro de diez años, se haya completado el pago del crédito.

3º Se mantendrá el embargo trabado sobre todas las existencias de la Compañía de Tramways según resulta de la respectiva acta que se labró en virtud del mandamiento librado por el señor Juez Federal doctor Anchorena.

4º Efectuada la liquidación y suscriptas las letras a que se hace referencia, la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, podrá iniciar el juicio ordinaro para hacer valer en él las defensas que tiene contra la validez y legalidad del crédito del Fisco, sin necesidad de esperar al momento en que, por el pago de las letras, haya quedado definitivamente cumplida la sentencia dictada en el juicio ejecutivo.

5º Las letras de referencia serán otorgadas haciendo constar la causa de la deuda y con reserva expresa de los privilegios que le son inherentes.

6º Hágase saber al señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor Ricardo G. Parera, a los efectos pertinentes y pase a la Contaduría General para su cumplimiento.

SALABERRY

Cadelago J. M. y E. Calvo. — Sobre responsabilidad de empleados cesantes por pérdida de mercaderías.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 5432-C-1918. — R. V. Nº 277. — Vista la presentación de los señores J. M. Cadelago y Eduardo Calvo, en la que piden no se aumente su responsabilidad por pérdida de mercaderías en los depósitos agregándoseles las cuotas correspondientes a los empleados cesantes, jubilados y a los que de cualquier otra manera hubieran dejado de pertenecer a la administración; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la responsabilidad de las pérdidas como en el presente caso, ha sido definitivamente establecida al formularse la planilla de prorrateo;

Que si por cualquier eventualidad, algunos de los empleados dejan de pertenecer a la administración, no sería equitativo aumentar por este hecho la responsabilidad de los que quedan;

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando.

SALABERRY

Contaduría General. — Cancelación de una deuda

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 1600-C-1919. — R. V. Nº 275. — Visto que la Contaduría General solicita se le autorice para cancelar la deuda del señor Pedro Magallanes, con cargo a la cuenta «Deudores Incobrables», atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Juez que entendió en la demanda declaró prescripta la acción del Fisco contra el demandado;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SALABERRY

Camartino Luis. — Sobre liquidación de derechos de guinche de mercaderías procedentes de Chile.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 7477-C-1918. — R. V. Nº 274. — Vista la presentación de don Luis Camartino, en la que pide se declare que las mercaderías procedentes de Chile por vía terrestre y descargadas en los depósitos fiscales sin utilizar pescantes no están sujetas al derecho de guinche; atento lo actuado, y

Considerando:

Que desde que las mercaderías que se transportan por tierra no utilicen el guinche, no por conveniencia de los interesados sino por carecer de él los depósitos, es justo reconocer el derecho que tienen los interesados de no abonar la tasa retributiva del servicio;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, haciéndole saber que no corresponde la liquidación del derecho de guinche a las mercaderías procedentes de Chile por vía terrestre que no lo utilicen por falta del pescante.

SALABERRY

Chadwick, Weir y Compañía Lda. — No se hace lugar a un pedido de devolución.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 7333-C-1918. — R. V. Nº 262. — Vista la presentación de los señores Chadwick, Weir y Compañía Lda., en la que piden devolución de la suma de pesos 192,18 moneda nacional, abonada en concepto de recargo en el derecho de visita de sanidad a causa de que no trajo la patente sanitaria correspondiente al puerto de Colombo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes alegan la imposibilidad en que se encontró el Capitán para requerir de las autoridades consulares la visación de la patente agregada a fojas tres;

Que este hecho no resulta probado, pues de ser así el buque no hubiera traído documento alguno de dicho puerto;

Que, por otra parte, en la patente agregada, se deja constancia de que en dicha localidad no existe representante consular argentino ni uruguayo, pero nada se dice con respecto a los de otros países;

Que, por lo tanto, y no habiéndose cumplido con lo dispuesto en el apartado del artículo 12 del Reglamento Sanitario Marítimo, procede desestimar el presente pedido;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Chadwick, Weir y Compañía Lda. — Devolución concedida

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp 7386-C-1918. — R. V. Nº 279: — Vista la presentación de los señores Chadwick, Weir y Compañía, Lda., en la que piden devolución de lo abonado por derechos portuarios, patente de privilegio y manifiesto y duplicado del mismo por el vapor «Salto» que entró al puerto con el solo objeto de sufrir reparaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 49266, corresponde devolver a los ocurrentes el importe de los derechos de entrada, permanencia y muelle, desde que no se hace excepción ninguna con el de entrada;

Que, en cuanto a los faros y balizas la exoneración que se pretende no corresponde desde que la ley no hace ninguna salvedad al respecto;

Que tampoco procede la devolución de lo abonado por sellos, por tratarse de un acto facultativo la obtención de la patente de privilegio siendo por lo demás obligatoria la presentación de los manifiestos;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de setecientos sesenta y tres pesos con noventa y ocho centavos ($ 763,98 m/n) moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Duro Santiago. — Reclamo sobre patente

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 373-D-1919. — 216-V. — Visto el reclamo interpuesto por el comerciante de Quemú-Quemú, don Santiago Duro, sobre liquidación de patente y por los fundamentos del dictámen del señor Procurador del Tesoro en el que expresa que, «El recurrente que dice haber suspendido la venta de bebidas alcohólicas en 30 de Abril de 1918, recién hace esta denuncia dos meses después, en el mes de Julio. Notificado de la resolución denegatoria en 27 de Septiembre recién recurre ante V. E. en 22 de Enero y deja llegar la ejecución para protestar recién de ella. Creo que son suficientes estos simples antecedentes para no hacer lugar a lo solicitado»,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Dyckerhoff y Widman S. A. y F. H. Schmidt. — Renovación de una letra.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 7006-D-918. — R. V. Nº 286 — Vista la presentación de los señores Dyckerhoff y Widman S. A. y F. H. Schmidt, en la que piden se les autorice a renovar la letra que por pesos 6.218,86 moneda nacional firmaron ante la Aduana de Bahía Blanca, en caución de los derechos correspondientes, a 140.000 kilos tablestacas de hierro usadas, que transfirieron a la Compañía General de Obras Públicas para ser empleadas en las obras de la cloaca máxima de la Capital Federal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado, las tablestacas de referencia son necesarias aun en la obra para la que fueron transferidas,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hermanos. — Devolución concedida

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 6272-D-1918. — R. V. Nº 280. — Vista la presentación de los señores Dodero Hermanos, en la que piden devolución de lo abonado de más por el vapor «Kent», a causa de habérsele liquidado los derechos portuarios por un tonelaje superior al verdadero y por la categoría de ultramar siendo de cabotaje; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, comprobados los extremos que se alega, corresponde acceder a la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

SALABERRY

Evans Thorton y Cía. — Plazo para reimportar mercaderías

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 6175-E-1918. — R. V. Nº 260. — Vista la presentación de los señores Evans Thorton y Cía., en la que piden se les conceda un plazo de 120 días para reimportar los 55 tubos de hierro para envase de amoníaco que se les autorizó a exportar por resolución de Octubre 21 último; atento lo informado, y

Considerando:

Que habiéndose dispuesto por resolución de fecha 12 del actual, que para la exportación de los tubos de que se trata debe únicamente requerirse el permiso previo de este Ministerio y abonarse el derecho de 15 por ciento que establece el artículo 4º de la Ley 10.349,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución de fecha 12 del actual, devuelva a los interesados la suma de ciento veinte pesos oro sellado que como garantía de la reimportación de los tubos de que se trata, han depositado, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Freschi Umberto. — Prórroga concedida

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 994-F-919. — R. V. Nº 289: — Vista la presentación de don Umberto Freschi, en la que pide se haga extensiva a todas las copias de factura que tiene presentada, la disposición contenida en la resolución de Febrero 6 último; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siempre que los documentos referidos se encuentren en las condiciones de las copias de facturas números 21.969, 22.131 y 22.377, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que acuerde las prórrogas que se solicita en la forma establecida en la resolución de Febrero 6 último.

SALABERRY

Frigorífico Armour de La Plata. — Pedido de devolución denegao

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 7467-F-1918. — R. V: Nº 282: — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata en la que pide devolución de lo abonado por derechos de exportación correspondientes a una partida de carne conservada antes de la vigencia de la Ley 10.349; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como este Ministerio lo ha resuelto en Junio 11 de 1918, corresponde la liquidación de los derechos que fija la Ley 10.349 a todas las mercaderías embarcadas en buques que a la fecha de la vigencia de la ley no hubieran zarpado.

Que, desde que el vapor «Malte» conductor de los productos de que se trata salió del puerto el día 22 es aplicable a su carga el derecho de exportación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Cancelación de letra

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 875-F-919. — R. V. Nº 258: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le devuelva la letra Nº 365, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a 1.102 kilos plomo en lingotes que transfirió al señor Antonio Vernocchi para la fabricación de sellos para vagones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, el plomo de referencia le ha sido devuelto manufacturado en sellos, razón por la cual es procedente lo pedido por la misma,

SE RESUELVE:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Dejando sin efecto varios cargos

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 4894-F-1918. — R. V: Nº 263: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados por la Aduana de la Capital en concepto de derechos de almacenaje y eslingaje de materiales que a su descarga no utilizaron elementos fiscales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que disponiéndose en la resolución de 30 de Enero de 1918 la anulación de los cargos formulados por este concepto, corresponde en el presente caso deferir a lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que deje sin efecto los cargos de que se reclama, y, a los demás efectos.

SALABERRY

Frigorífico «Wilson de la Argentina». — Devolución de garantía e ingreso a Rentas Generales de una suma.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

Exp. 6479-F-1918. — R. V. Nº 270. — Vista la presentación del Frigorífico Wilson de la Argentina en la que pide devolución de la suma depositada como garantía de la reimportación de 50 tubos de hierro para envase de amoníaco, de los ochenta que se le autorizó a exportar por resolución de 9 de Septiembre último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose dispuesto por resolución de fecha 12 del corriente que para la exportación de los tubos de que se trata debe únicamente requerirse el permiso previo de este Ministerio y abonarse el derecho de 15 por ciento que establece el artículo 4º de la Ley Nº 10.349, puede accederse a lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución de fecha 12 del actual, ingrese a rentas el importe del derecho de 15 por ciento del artículo 4º de la Ley 10.349 y devuelva a los interesados la suma que han depositado en garantía de la reimportación de los ochenta cilindros que se le autorizó a exportar y a los demás efectos.

SALABERRY

Hardcastle P. A. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp. 7433-H-918. — R. V. Nº 290: — Vista la presentación del señor P. A. Hardcastle en la que pide se le exonere de la multa de 2 por ciento que le impone la Aduana de la Capital a una partida de rollos de alambre de hierro galvanizado, documentado en copia de depósito Nº 19.191; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose presentado la copia de factura de depósito Nº 19.191 antes del vencimiento del plazo acordado por la resolución de Octubre 11 de 1915, corresponde la exoneración que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Huni y Wormser Lda. — Liquidación de tara denegada

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp 5316-H-918. — R. V. Nº 278. — Vista la presentación de los Señores Huni y Wormser Lda. en la que piden se liquide la tara correspondiente a los productos cargados por boleto Nº 3908; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Resolución de Enero 16 último se dispuso conceder a título equitativo la devolución de lo abonado de más por no haberse deducido la tara correspondiente a los artículos de exportación, siempre que los reclamos se refirieran a operaciones realizadas posteriormente al 26 de Marzo de 1918, fecha en que se aclaró la forma en que habían de liquidarse los derechos;

Que el presente caso no se encuentra comprendido en dicha disposición, sin que hayan variado tampoco las circunstancias que motivaron la Resolución denegatoria:

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Houlder Brothers y Cía — Devolución concedida

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp 5339-H-1918. — R. V: Nº 252: — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía., Lda. en la que piden devolución de lo abonado por diferencia en los derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Nordanger» que se repujó precedente de Savona; atento lo actuado y

Considerando:

Que está comprobado que el vapor de que se trata fué despachado para puertos argentinos de Gibraltar, de donde trajo su documentación en forma;

Que en consecuencia, corresponde la devolución que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Desglósese y entréguese al interesado los documentos corrientes a fojas 1 y 2; pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

López y Cía — Reformando un cargo

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp 6530-L-1917. — R. V. Nº 292. — Visto este expediente, en el que los Señores López y Cía. piden se reconsideren diversas resoluciones dictadas por la Aduana de la Capital imponiendo multas por falta de manifestación de bultos en el general de los vapores; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos la mayoría de los bultos en infracción constan detallados en los manifiestos consulares, documentos por los cuales se efectúa la descarga;

Que por lo tanto, correspondía exigir la inclusión de los mismos en el general, sin pena; desde que dada la forma en que se realiza la descarga, son las constancias del consular las que tiene en cuenta la Aduana siendo el general una copia de aquel;

Que esta ausencia de infracción, hace equitativo proceder a la revisión del asunto, a pesar de encontrarse consentidas las Resoluciones que mandaban imponer penas;

Que, en cuanto a las faltas constatadas en el consular y las penas que le han sido aplicadas, corresponde proceder a la liquidación de las multas, con precisión; y, en caso de faltar elementos para fijar de una manera exacta el monto de las mismas, atenerse a los aforos y derechos que sean más favorables al denunciado en la forma que lo indica la Inspección General de Rentas,

Se resuelve:

Reformar el cargo que se reclama en el sentido que se indica en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

López y Cía A. — Apela de un fallo de la Aduana de la Capital. — Comiso a una partida de cigarros y cigarrillos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp 969-C 1919. — R. F. Nº 35. — Vista la apelación deducida por los Señores A. López y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso a una partida de cigarros y cigarrillos encontrada sin manifestar a bordo del vapor «Infanta Isabel de Borbón», y una multa igual al valor a cargo de los Agentes. atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una pequeña cantidad de cigarros y cigarrillos que bien puede destinarse al consumo de los tripulantes;

Que por lo tanto, es equitativo reducir la pena impuesta exonerando de ella al buque, desde que el Capitán pudo creer que se trataba de artículos para la tripulación;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado. imponiendo una multa igual al valor de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Lambert Levy y Cía. — Despacho de artículos de platería

Buenos Aires, Marzo 26 de 1919.

Exp 822-L-1919. — R. V. Nº 285. — Vista la presentación de los Señores Lambert Levy y Cía., en la que piden se aclare la Resolución de este Ministerio, de Noviembre 27 ppdo., sobre la forma en que ha de pesarse los artículos de platería; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, desde que la resolución aludida indica que el peso debe hacerse con envoltura inmediata, sólo debe tenerse en cuenta los que recubran o preserven la mercadería en sí y no al conjunto de artículos que forman el bulto,

Se Resuelve:

Que los artículos aludidos deben pesarse con la envoltura inmediata excluyendo los papeles, virutas, etc. que contiene el cajón para proteger el conjunto.

Tomen nota las Aduanas, y pase a la de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Liebg's Extract of Meat Cía, Lda. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 816-L-1919. — R. V. Nº 261. — Vista la presentación de la Liebg's Extract of Meat Cía Lda en la que piden devolución de la suma de $ 299,55 m/n, abonada en concepto de derechos de exportación sobre 4940 bultos madera de álamo, embarcados en el pontón nacional «Mariquita» y en la chata nacional «Don Pedro», con destino a Fray Bentos y que fueron descargados en Colón a causa de la huelga marítima declarada en Fray Bentos; atentos los informes producidos y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que las maderas sobre las cuales se abonaron los derechos que se reclaman, han sido descargadas en Colón, corresponde acceder a lo pedido, dado que la operación por la cual se pagaron no se ha realizado.

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se gestiona.

Pase a la Receptoría del Tigre para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva.

SALABERRY

Labourdetti y Cía. — Arrendamiento de terreno denegado

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 284-L-1919. — R. V. Nº 267. — Vista la presentación de los señores Labourdetti y Cía., en la que piden en arrendamiento una fracción de terreno para la construcción de un galpón para depósito de cereales y de un desvío para el arrime de vagones, y

Considerando:

Que el terreno que se solicita se encuentra ubicado en el lado Este del Dique Nº 1 del Puerto de la Capital, entre las vías de parrilla por el lado Oeste y el Depósito F. por el Este y con frente a la calle Brasil por el Sud;

Que según resulta de lo actuado, dicho terreno debe ser destinado a la ampliación de las líneas férreas del Puerto.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Lema Luis. — Transporte de mercaderías por vía terrestre

Buenos Aires, Marzo 21 de 1919.

Exp. 1480-L-1919. — R. V. Nº 249. — Vista la solicitud del señor Luis Lema en la que pide se le permita reembarcar a Asunción (Paraguay), por vía terrestre, quinientos cajones de nafta, y

Considerando:

Que para efectuar el transporte de la mercadería de que se trata, por ferrocarril, es indispensable transbordarla en la Estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital.

SE RESUELVE:

Concédese el reembarco que se solicita.

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar al Paraguay, por vía Posadas y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, la mercadería de que se trata.

Habilítase la Estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino para el transbordo del inflamable antes mencionado, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo serán por cuenta del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesoras de La Plata.—Suspensión de la Secretaria

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1919.

Vista la investigación practicada con motivo del apercibimiento impuesto con fecha 4 de Febrero ppdo., a la directora de la escuela normal de profesoras de La Plata y resultando comprobada la responsabilidad de la secretaria del establecimiento,

SE RESUELVE:

1º Suspender por un mes, sin goce de sueldo, a la Secretaria señorita María E. Avena.

2º Significar a la señorita Directora la conveniencia de adoptar las medidas conducentes a impedir la repetición de hechos análogos.

3º Desglosar y devolver a la dirección de la escuela de que se trata, la correspondencia adjunta.

4º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y archivar las actuaciones producidas.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente R-1393-918.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Hugo Robson Mac Gregor, de profesión administrador de estancia, domiciliado en Comodoro Rivadavia, y Alberto Schwartz, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular de señor José Salso, domiciliado en Comodoro Rivadavía, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 990 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Dentro del lote Nº 147 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 6000 metros que sale del mojón esquinero entre los lotes números 146, 147, 148 y 149, en dirección Este; sobre la línea divisoria entre los lotes 146 y 147 cuyo ancho será una línea de 1650 metros que sale del mismo mojón esquinero en dirección Norte sobre la línea divisoria entre los lotes números 147 y 148. En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros con el personal correspondiente. El señor Alberto Schwartz nos representa ante la autoridad minera. Es justicia. — H. R. Mac Gregor. — A. Schwartz: — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce y media pasado meridiano. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados, son de propiedad del señor José Salso. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelogramo tal que su lado Sud de seis mil metros de longitud se apoye sobre el límite Sud del lote Nº 147 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su lado Oeste de mil seiscientos cincuenta metros de longitud se apoye sobre el límite Oeste del mismo lote Nº 147. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona precedentemente definida, corresponde: 1º efectuar el registro; 2º ordenar las publicaciones y citar al señor José Salso, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavía. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don José Salso en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 18 marzo Nº 1781-v-30 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente F-1383/918. — «Buenos Aires, Octubre 16 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura, — Los que suscriben, Oreste L. Fossati, de profesión empleado de comercio, domiciliado en esta capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, y Alberto Schwartz de profesión Ingeniero Civil, con el mismo domicilio del anterior, ante el señor Director se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado, y cuya propiedad es particular de la sucesión de Jorge Corbett, domiciliada en esta capital, calle Reconquista Nº 46, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 1000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma — Dentro del lote Nº 25 de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 5000 metros que sale de un punto sobre la línea divisoria entre los lotes Nos 36 y 25 situado a 1500 metros del mojón esquinero entre los lotes Nos. 36 25 y 26, con rumbo al Este, y cuyo ancho será una línea de 2000 metros que sale del mismo punto en dirección Sud, sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 36 y 25. — En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros, con el personal correspondiente. — El Señor Oreste Fossati nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia — Oreste Fossati. — A. Schwartz. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, Subdirector General». — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919, — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias no son fiscales y según declaración de los interesados, son de propiedad de la sucesión Jorge Corbett. — En los planos de esta Oficina la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote Nº 25, de las Tierras para familias de Sud Africa, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud por dos mil metros de ancho, tal que sus lados menores se apoyen sobre los límites Este y Oeste del citado lote Nº 25, y que su vértice Nor-Oeste, diste mil quinientos metros del vértice Nor-Este del lote contiguo Nº 36. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente: — Estando libre la zona precedentemente definida, corresponde: — 1º) Efectuar el registro; — 2º) Ordenar las publicaciones y notificar a la sucesión Jorge Corbett. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese a la sucesión Jorge Corbett, en su carácter de dueña del suelo y y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca Sub-Director General.».

E-18 marzo 1780-v-30 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A-1622-918.

Buenos Aires, Diciembre de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Bernardo D. Arzeno, de profesión comerciante, domiciliado en la calle de Carlos Calvo 954, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no ha sido labrado ni cercado y cuya propiedad me pertenece en condominio, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Dos mil hectáreas del lote trece, sección X del plano del Ministerio de Agricultura, que forma parte de un lote de 3.750 hectáreas, debiendo contarse los 2000 para el cateo, empezando por el esquinero próximo a la estación «Ramón M. Castro» del Ferrocarril del Sud. Para la tramitación de este expediente en todas las Reparticiones Nacionales, nombro a mi representante al señor Enrique Gambetta, que también firma al pie de la presente. — (Fdo.): B. D. Arzeno: — Enrique Gambetta. — Presentada esta solicitud hoy dos de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, a las dos y media pasado meridiano. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno con fecha veintisiete de Enero de 1919, a las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del lote 13, sección X del Territorio del Neuquén entre los siguientes límites: — Al Nor-Oeste, al Sur-Oeste y al Nor-Este respectivamente los límites Nor-Oeste, Sur-Oeste y Nor-Este del citado lote 13. Al Sur-Este una recta paralela al límite Nor-Oeste y trazada a una distancia tal que, con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Según declaración del mismo interesado el terreno no está labrado, cultivado ni cercado y le pertenece en condominio con las señoras Delfina C. de Albert y Julia C. de Peyrou y con los señores Manuel J. Olascoaga, Laurentino Olascoaga, Florencio S. Pereira, domiciliados calle Agüero Nº 1254 Estando libre la zona precedentemente definida corresponde: 1º) efectuar el registro; 2º) ordenar las publicaciones y notificar a los condóminos nombrados. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Manuel J. Olascoaga, Laurentino Olascoaga, Florencio S. Pereira y señoras Delfina C. de Albert y Julia C. de Peyrou en su carácter de propietarios condóminos del suelo, fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 20 marzo — 1.846-v-31 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente F. 142/919 — «Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — Señor Director General de Minas: — Benito Ferraro, domiciliado Junín 1648, en uso de las facultades que me confiere el Código de Minas, a Vd. vengo a exponer: Que corrido el trámite de estilo se me conceda el permiso necesario de cateo en terrenos de mi propiedad, que no están cultivados, cercados ni arados en una zona de 2000 hectáreas. — La zona solicitada estará situada en los lotes 4 y 5 del Territorio Nacional del Neuquén, de la Sección X., en forma de un rectángulo de dos mil hectáreas tal que su lado Nor-Oeste sea una paralela a los lados Nor-Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X., del Territorio Nacional del Neuquén y trazada a una distancia de 2000 metros del límite Sur-Este del permiso de cateo F-1409/18 y que su lado Nor-Este y Sud-Oeste se apoyen el primero sobre el lado Nor-Este del lote 4, y el segundo sobre el lado Sur-Oeste del lote 5. — Es justicia. — B. Ferraro — Presentada esta solicitud hoy tres de Febrero de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y cuarenta pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario, segundo jefe. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Señor Director General — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual Don Benito Ferraro, hacendado, solicita permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Se hace constar que el límite Sur-Este del permiso de cateo F-1409/918, es una recta paralela a los lados Nor Oeste de los lotes números 4 y 5 de la Sección X., y tal que con estos últimos lados con el lado Sur-Oeste del lote 5 y con el lado Nor-Este del lote 4, en cierre una superficie de dos mil hectáreas. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E-26 marzo 2013-v-5 abril

Caducidad de los derechos de la mina de cobre «Fortuna» situada en el Territorio de La Pampa, Eexp.-S-6552-907.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Visto este Expediente, relativo a la mina de cobre, situada en el Territorio de La Pampa, y solicitada por la sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel» y.

Considerando:

Que según resulta de lo actuado al efectuarse la mensura de las tres pertenencias correspondientes, el Inspector de Minas operante no constató manifestación alguna de criadero, comprobando asimismo, que el área que de acuerdo con la petición de mensura, hubiera debido ocupar la pertenencia «Fortuna Nº 1», se superponía en más de su mitad con una mina anteriormente mensurada y concedida a la misma Compañía, superposición que también se producía aunque en medida diferente, respecto de la pertenencia «Fortuna Nº 2».

Que citada repetidas veces la Sociedad interesada para que presentara al respecto las observaciones que estimara pertinentes, no lo hizo, por lo que se le fijó un plazo de diez días (resolución de 10 de Febrero ppdo.), para que cumpliera con aquel requisito, no obteniéndose tampoco resultado alguno.

Que no estando llenados satisfactoriamente los requisitos que la Ley exige para una labor legal pues no ha sido posible apreciar la dirección de las vetas y como se ha dicho, no se ha constatado el criadero, no llenándose tampoco las condiciones en cuanto se refiere a forma, dimensiones y superficie de una pertenencia de la 1ª categoría con el terreno que resultaría libre para la pertenencia «Fortuna Nº 1», la petición de mensura presentada no puede surtir efecto y debe ser desechada, correspondiendo entonces, con arreglo a las disposiciones de la Ley 10273, declarar la caducidad de los respectivos derechos.

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912. »

SE RESUELVE:

I Declarar caducos los derechos de la Sociedad «Minas Lihuel Calel» a la Mina de referencia e inscribir a esta en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley Nº 10273.

II Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Firmado. — E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de la «Sociedad Anónima Minas de Lihuel Calel» a la Mina de Cobre «Milagrosa» situada en el Territorio de La Pampa. Expediente-S-6553-1907.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Visto este expediente relativo a la mina de cobre «Milagrosa», situada en el Territorio de La Pampa y solicitada por la Sociedad Anónima «Minas Lihuel Calel», y

Considerando:

Que según resulta de lo actuado, al efectuarse la mensura de las tres pertenencias correspondientes, el Inspector de Minas operante no pudo comprobar la existencia de un criadero en ningún punto de la extensión que debían abarcar dichas pertenencias; Que citada repetidas veces la sociedad interesada para que presentara al respecto las observaciones que juzgara pertinentes, no lo hizo, por lo cual se le fijó un plazo de diez días (resolución de 10 de Febrero ppdo.,) para que cumpliera aquel requisito, no obteniéndose tampoco resultado alguno; Que no estando llenados los requisitos esenciales que la Ley exige para la mensura de las pertenencias mineras, la petición de mensura presentada oportunamente por la Sociedad no pueden surtir efecto y no debe por lo tanto, ser tenida en cuenta, correspondiendo, con arreglo a las disposiciones de la Ley 10273, declarar la caducidad de los respectivos derechos; Atento los informado por Minas, la disposiciones de la Ley 10273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

1º Declarar caducos los derechos de la Sociedad Anónima «Minas de Lihuel Calel» a la mina de referencia e inscribir ésta en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el artículo 14 de la Ley 10273.

2º Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso, y archívese previa reposición de sellos. — Fdo. — E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017877-O-911. — Marzo 14 de 1918. — Visto la nota de la Empresa del Ferrocarril Oeste, pidiendo autorización para prorrogar hasta el 15 de Abril próximo el plazo establecido en la resolución de Febrero 14 ppdo.,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado en las mismas condiciones que se han fijado en dicha resolución.

Comuníquese a la Empresa y pase a la Sección de Control para su conocimiento y para que informe nuevamente el 5 de Abril próximo.

A. Giovacchini.

08031-P.912. — Marzo 14 de 1919. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita se le conceda un nuevo plazo de seis meses para presentar un proyecto relativo a la construcción de una Estación en Rosario, instalación, de vías y señalización respectiva, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de seis meses a la Emprsa del Ferrcarril de Santa Fe, para que presente para su aprobación el proyecto de que se trata y que hace mención en la nota D. 23441 del 17 de Eero último.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

01739-O-919.— Marzo 14 de 1919.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a pedido de los Sres. Inchauspe Hnos., presenta para su aprobación el plano Nº E II. 1078 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular, y

Considerando:

Que dicha apertura se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E II.1078 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

02015-R-1919.—Marzo 15 1919.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en sus líneas desde el 1º. de Abril próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones, como también los itinerarios de servicio.— Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01160-P- 1919.—Marzo 14 1919.—Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano No. Go. V.M. 153 V. y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 112: 447 del Ramal de Rufino a Villa María, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

Que la Empresa deberá ensanchar el paso a nivel de que se trata, dándole el ancho del camino que sirve, tan pronto las autoridades competentes lo soliciten, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. V.M. 153 V. y su correspondiente memoria descriptiva, autorizándose la ejecución de lo trabajos con carácter precario

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

01203-O-1919 – Marzo 26 de 1919.—Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para construir de acuerdo al plano nº. C/VI/386 y su memoria descriptiva correspondiente, y en el Km. 673 de su ramal de Olascoaga a Telén, dos desvíos provisorios que serán colocados a ambos lados y a 5 metros de la vía general, dentro del terreno de la empresa, y que tendrán cada uno 400 metros libres de largo, destinados ambos al uso particular del señor Domingo Baqué,

La Empresa colocará una casilla tipo guarda-vía que servirá de habilitación para el empleado que atenderá los empalmes y la comunicación telefónica que se establecerá desde la estación Juan Toro, y

Considerando:

Que estos desvíos se construirán a suficiente distancia de toda estación y por consiguiente en lugar donde no pueden ser obstáculo o inconveniente para el servicio público general, máximo si se tiene en cuenta la instalación de los dispositivos y del personal que gobernará y dirigirá respectivamente los empalmes y la comunicación telefónica, garantiendo la seguridad de los trenes.

Que la ubicación de los desvíos, si bien por efectuarse en ellos operaciones de carga y descarga obligarán al cruce continuo de la vía por el personal del obraje, con el consiguiente peligro para éste, puede aceptarse, pues el peligro para los trenes se evitará mediante dichas instalaciones de seguridad y la observancia de una precaución de 15 Kms. por hora y la Empresa evitará que se produzca el del personal,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que con carácter precario, y de acuerdo a los documentos que presenta en este expediente, instale dichos desvíos en el kilómetro 673 de su ramal de Olascoaga a Telén, debiendo hacer observar a sus trenes en el cruce con esas instalaciones una precaución de 15 kilómetros por hora.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y de Explotación Técnica, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva, para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

014958-O-1918 – Marzo 20 de 1919 – Visto que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, da cuenta que esa Empresa da preferencia a los trenes de carga sobre los de pasajeros, y al efecto cita varios casos concretos, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Llamar la atención a la Empresa del Ferrocarril Oeste por este hecho y recomendarle a su personal mayor diligencia a fin de que estas preferencias no se repitan.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010078-P-917.—Marzo 25 de 1919.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que al dictarse las resolvciones del 8 de Mayo de 1918 y 3 de Enero ppdo, se ha omitido hacer extensivas sus disposiciones a la Empresa del Ferrocarril Nod-Este Argentino, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que los efectos de las resoluciones de que se trata alcanzan igualmente a la Empresa del Ferrocarail Nod-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

01462-P-1909,—Marzo 26 de 1919.—Visto este expediente en el cual por resolución de Mayo 23 de 1909 la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe fué autorizada a construir en la estación «Saturnino M. Laspiur» de acuerdo a documentos aprobados, un galpón para cereales de 25 metros de largo por 12 de ancho, y con motivo de que la Empresa solicita ahora el ensanche del precitado galpón, que se propone llevar a cabo de acuerdo al plano nº 6194 y memoria descritiva, y

Considerando:

Que la presente se atribuye a la señora viuda de Juan Opalla la propiedad del galpón que se proyecta ensanchar y cuya construcción fué autorizada por ser dicha instalación de la misma naturaleza y estar destinada al mismo objeto que todas las instalaciones para cereales que se construyen dentro de la zona de vías de la Empresa,

Que con el carácter particular que ahora se le atribuye no puede ser autorizada su construcción porque se ejercería por un particular, en una instalación de la empresa destinada al servicio público un monopolio que no es consentible, por todo lo cual, y

Teniendo en cuenta que el objeto a que se destina el galpón que se trata de ampliar constituye una utilidad para el servicio público general,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que lleve a cabo en su estación «Saturnino M. Laspiur» el ensanche del galpón de que se trata, sobrentendiéndose que si está destinado a almacenar cereales de propiedad de un particular ello no obsta a que sean almacenados los de otro particular cualquiera cuando alternativamente se deman-

de así, y sobreentendiéndose igualmente que la Empresa tiene en dicha estación la superficie cubierta para almacenamiento de cereales que exije la producción de la zona de influencia correspondiente.

Comuníquese y prévia reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja de Sr. Domingo Lambruschini

018247-P-1918. Febrero 12 de 1919.— Vista la queja del Sr. Domingo Lambruschini, conta la Empresa de los FF CC. de Entre Ríos, por rotura de dos damajuanas correspondientes a cartas de porte 2144 despachada de F. Lacroze a Paraná el 18 de Julio ppdo. y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia llegó a destino en las condiciones denunciadas, por lo que se observó la carta de porte.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve.

Dejar constancia del hecho.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril de Entre Ríos.— Queja del Señor José Kruker.

017213-P-1918.—Febrero 12 de 1919.— Vista la queja del Sr. José Kruker, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el transporte y falta de peso de consignación correspondiente a carta de porte 377 despachada de Mansilla a F. Lacroze el 11 de Mayo de 1918; y

Considerando:

Que se ha constatado que para el transporte de esta consignación se emplearon 1063 horas en lugar de 249 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes:

Que la diferencia de peso con que llegó a destino, está encuadrada dentro de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento General.

Que el Art. 225 del mencionado reglamento ampara los derechos del querellante.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 813 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

02397-P-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación la tarifa S. 5 A., para remolques en establecimientos particulares servidos por sus Desvíos en Sorrento, incluyendo en dicha tarifa «Despacho Directo», y «Redespacho» o «Removido», y

Considerando:

Que la tarifa propuesta anula y reemplaza a la S. 5 de la que es una reproducción ampliada para su más fácil aplicación, y que del estudio practicado a la misma nada hay que observar, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa S. 5 A. presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010199-P-918. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6174 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta ensanchar la casilla que para habitación del personal de tracción existe en su estación Rafaela, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6174 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

02712-P-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6658 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un horno y un W.C. para el servicio del jefe de la estación Berna, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6658 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

02711-P-919. — Marzo 25 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6645 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir un cuarto de baño y W.C. en la casa habitación del jefe del galpón de locomotoras de la estación Villa María, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6645 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expedient a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

24218-C-918. — Marzo 14 de 1919 —Visto que el señor Juan Carlos Goti, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de parada al tren Nº 10 A. en la Estación «Malbrán», y

Considerando:

Que la Estación de que se trata es de poca importancia y que dicho tren tiene el carácter de rápido y lleva la combinación de Tucumán al Norte. y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

03799-P-1919. — Marzo 14 de 1919. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete á la aprobación el plano Nº 3594/5 con su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone construir en el Km. 111/850 de su ramal a Federal, un desvío provisorio destinado a cargar en él leña para el uso exclusivo del ferrocarril, y

Considerando:

Que la ubicación del desvío, dentro de la zona de vías es conveniente y sus empalmes adecuados, debiéndose entender que en la parte de él que sale de dicha zona la Empresa procederá a obtener la autorización que corresponda de los propietarios del terreno;

Que dado su objeto y su carácter de provisorio nada obsta a que se autorice su instalación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a construir de acuerdo al plano Nº 3594/5 y su memoria descritiva que al efecto se aprueban, y con carácter precario el desvío provisorio que se propone instalar en el Km. 111/850 de su ramal a Federal, autorizándose la protección del desvío en la forma propuesta por la Empresa, con la condición de que los cambios y detentores sean asegurados normalmente con llaves y candados

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

8732-O-917. — Marzo 17 de 1919 —Visto que el señor J. Abadie solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires la apertura de un paso a nivel en el km. 142:588 del Ramal Suipacha a Bayauca, el cual dice ha sido indebidamente clausurado, impidiéndose con ello el tránsito público que pone en comunicación las estaciones Gorostiaga y Suipacha del Ferrocarril Oeste, con la de Castilla del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que de lo informado por la Dirección de Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires, existió antes de la construcción del ramal de Suipacha a Bayauca el camino público que corre en el deslinde de los partidos de Chivilcoy y Suipacha, de manera que la Empresa está obligada a construir el paso a nivel de que se trata, de acuerdo con lo que establece el Inciso 9º del artículo 5º de la Ley 2873, y

Atento con lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones Particulares.

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que presente para su aprobación los planos correspondientes a la obra de que se trata.

Comuníquese. tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul de la República Oriental del Uruguay en La Plata

En la fecha se ha concedido el exequatur á la patente que acredita al señor Roberto Castellanos en el carácter de Cónsul de la República Oriental del Uruguay en La Plata. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. —

Cónsul de Bolivia en Jujuy

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Gregorio Reynolds, como Cónsul de Bolivia en Jujuy. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Vicecónsul de los Países Bajos en Mendoza

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor W. E. Klaversteijn, como Vicecónsul de los Países Bajos en Mendoza, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en las de San Luis y San Juan. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 1919

Boletín Oficial...............	$	158 60
	»	158 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 21 de Marzo de 1919.

Andrés Lamas Nº 825. — 9,00 9,00 24,00 22,60. — pesos 5,840 — Edificado — E. — Luisa Posso de (Cabone y otros — A. — Juan B. Darrieux.

Areco entre Teilier y Jachal — lotes 3 y 4 — manzana Z. — 17,34 x 29,38 — pesos 1.696 — E. — Eugenio Ferrari — A. — Juan Bautista Vinelli.

Cabrera Nº 4731 — 8,66 8,60 45,90 45,35 — pesos 10.000 — Edificado — E. — Carlos Cattáneo — A. — Héctor Marzorati y otros.

Catamarca Nº 1682 — 8,66 8,66 25,75 25,69 — pesos 12.650 — Edificado — E. — Gumersindo Tarrio — A. — Gabriel Catanese y Santiago Sambucetti.

Cochrane entre Vazca y Terrada — lote 21 — manzana 52 — 8,66 x 18,41 — pesos 750 — E — Liberato Vastano — A. — Salvador Di Baia.

Cervantes entre Bacacay y Sarachaga — lote 19 — manzana 6 — 9,03 13,98 59,30 59,40 — pesos 1.800 — (Venta forzosa) — E. — Jaime Schkolnick — A — Mauricio Mijalovich.

Cevallos Nº 674 — 10.392 x 10,392 — pesos 14.400 — Edificado — E. — Juan de Marinis — A. — Antonio Garrido Villarino.

Constitución Nº 3821 — 8,66 x 16,17 8,66 x 16,06 — pesos 8,700 — Edificado — E. — Rosa Senarega de Amara — A — Vicente Uria Vázquez.

Demaría Nº 4430 — 8,66 8,68 32,09 32,69 — pesos 19.000 — Edificado — E. — María Confeggi de Fontana — A. — Ildefonsa Victoria Castillo de Livraghi

Entre Ríos Nº 1124/28 — 6,47 x 15,15 — pesos 1,320 — Edificado — (7.221 milésimo por ciento de parte indivisa). — E. — Horacio Antonio Meana — A. — Benito Pablo Meana.

Ensenada Nº 948 — 7,79 8,40 14,79 11,95 — pesos 8.000 — Edificado. — E — Eugenio Turón — A. — Beatriz Peixoto de Idiart.

Mariano Acosta Nº 310 — 8,66 9,16 20,35 25,54 — pesos 12.200 — Edificado — E. — José Rey Suárez — A — Ermelinda Oporto y Martín Nadale (Cónyuges).

Ménedez de Andés Nº 1964 — metros cuadrados 260 y 14 decímetros cuadrados — pesos 11,500 — Edificado — E. — Sociedad Anónima «La Edificadora» — A. — Ricardo Rodríguez.

Neuquén Nº 337. — 8,66 8.66 18.80 18,57 — pesos 6.700 — Edificado — E — Ana Y. Lewis y otras — A. — Angel Cuzetti.

Olazábal Nº 4056 — 8,66 x 45.893 — pesos 6.000 — Edificado — E — José Colombo — A. — José Francisco Nicolini.

Rivera Nº 642/644 — 10,30 10.75 43,25 40,70 — pesos 19.100 — Edificado — E — Luis Lombardi — A — Constante Barbieri.

Rafaela Nº 5287 — 8,66 8,66 43,46 43,44 — pesos 4.147,34 — Edificado — E. — Sociedad Anónima «La Constructora Americana» — A — Martín Meyer.

Terrada Nº 2629 — metros cuadrados 233,59 decímetros cuadrados — pesos 4.900 — Edificado — E. — Antonio Risoli — A — José Allegrone.

Treiles Nº 729 al 735 — 8,74 8,66 37,56 36,32 — pesos 10.750 — Edificado — E. — Victorio Pizzorni — A — Pietro Penela.

Tasso entre Avalos y Gamarra — lote 11 — manzana D. — 8,66 x 22,15 — pesos 1.500 — E. — Esteban Girola — A. — Julio Aurelio Lascano.

Víctor Martínez entre Convención y Río Cuarto — lote 22 — manzana A. — 8,66 8,69 34,38 35,10 — pesos 5.000 — E — María Scandeiglio de Migliavacca — A. — Ernesto Cooper.

Zapiola Nº 938/940 — 8,66 8,77 53,98 55,38 — pesos 16.000 — Edificado — E. — Manuel Colorio — A. — Juan Sambucetti.

Territorios (Pampa)

Sección III — Fracción D. — parte del lote 7 — H. — 400 — pesos 20,000

— E. — Nicolás y Andrés Bahl — A. — Antonio Gunther.

Río Negro

Chocie-Choele — Lote rural 20 — H. 98 A. 29 C. 07 — pesos 13.750 — E. — Victorio Giuliani — A. — Antonio Gallego.

Chubut

Sarmiento — Lote pastoril 64 — H. 1875 — pesos 35.000 — E. — Ingve Fiinta — A. — Alberto Schwartz.

Transmisión por muerte

Pereyra Lucena Nº 2556/58 — 8,66 x 47,85 — pesos 40.000 — Edificado — Suc. Nicolasa Martel — H. — Luis Martel y otro.

Almagro Nº 1776 — 8,66 9,24 14,88 18,10 — pesos 4.000 — Edificado — Suc. Félix Saulino — H — Mercedes Saulino y Diana y otros.

(Agaces Nº 161 — 10,39 x 44,61 — pesos 4.0000 — Edificado — Suc. Ramón Otero — H. — Mariana Dagnino de Otero y otros.

Independencia Nº 1466 — 9,959 x 40,70 — pesos 21.000 — Edificado.

Alsina Nº 1992/200 esquina Sarandí Nº 206/10 — 17,753 x 29,011 — pesos 34.000 — Edificado — Suc. Eliseo Bosch — H. — Jorge Agustín Venancio Bosch y Necol y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas: 22, $ m/n., 181.953,34.

Territorios por actos entre vivos fincas: 3, $ m/n., 68.750,00.

Total, fincas 25 $ m/n., 250.703,34.

Capital por causa de muerte, fincas: 5, $ m/n., 103.000,00.

Total general, fincas: 30, pesos moneda nacional, 353.703,34.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2). $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funciona desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Rugeroni y Cía. Ltda.
(Periodística)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo II de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1919, a las 2.45 pasado meridiano en el local de la misma, Cangallo 490, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificado de depósito de los mismos en la Gerencia, con tres días de anticipación a la fecha. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919. — El Directorio. E. 18 marzo 1784 -v- 8 abril.

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el auto del señor Juez de Comercio, doctor Juan B. Estrada, Secretaría del doctor Germán C. Ramírez, de fecha 25 de Septiembre de 1918, en los autos «Cervecería Buenos Aires, sobre convocatoria de Asamblea», y a solicitud del Directorio confirmado en su mandato por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1918, el Interventor Judicial que suscribe, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 del mes de Abril de 1919, a las 10 antes meridiano, la que tendrá lugar en el local social, calle Cavia Nº 3264, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, al 30 de Abril de 1918.

Segundo: Destino de las utilidades.

Tercero: Elección de cuatro Directores titulares; elección de un Director suplente; elección de Síndicos, titular y suplente, con mandato hasta el 30 de Agosto del corriente año.

Cuarto: Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente que el mandato de los señores Directores que se elijan terminará como si hubieren sido eligidos en la Asamblea que debió celebrarse el 31 de Agosto ppdo.

Otra nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, las señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la realización de la Asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — Alfredo Rodríguez, Administrador Judicial.

E-21 marzo 1882-v-7 abril

Cervecería Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

A solicitud del Directorio de la Sociedad Anónima Cervecería Buenos Aires, confirmado en su mandato por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 1918, el Interventor Judicial que suscribe, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 del mes de Abril de 1919, a las 11 antes meridiano, la que tendrá lugar en el local social, calle Cavia Nº 3264, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

Consideración de la Memoria sobre la marcha de esta Sociedad, durante el tiempo transcurrido desde que se decretó la intervención judicial hasta la fecha.

Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la realización de la Asamblea, a fin de obtener la respectiva boleta de entrada. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — Alfredo Rodríguez, Administrador Judicial.

E-21 marzo 1883-v-7 abril

Compañía Comercial Sueco Argentina
Alsina 1120

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día tres de Abril próximo a las 2 p/m., en el local de la calle Alsina Nº 1120, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido y sanción de la distribución de beneficios.

2) Elección del Presidente y Directorio en reemplazo de los señores John A. Trahn, Olof Orstadius, Mauricio Stenbäck, Frans Peterson y Ataliva Kaiser, cuyos mandatos terminan.

3) Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración. — El Presidente. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919.

E. 18 Marzo 1799 -v- 3 Abril

«Itaca»

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima
Buenos Aires

De acuerdo con los Estatutos el Presidente de la Compañía convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 1º de Abril de 1919 a las 4 p/m., en el local Venezuela 567.

Orden del día

1º Lectura, de la Memoria, Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de siete Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la calle Venezuela 567.

Otra: — Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en el local de la calle Venezuela 567, a disposición de los señores Accionistas. — El Presidente.

E-11 marzo 1515 v-1º abril

E. 11 marzo — 1735-v-1º abril.

Haras Pelayo — (Sociedad Anónima)
Convocatoria

Llámase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1918.

2 Nombramiento de Síndico.

3. Nombrar dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.

E 18 marzo — 1801 -v-21 abril

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Frigator Argentino
Sociedad Anónima de Conservación transporte, compra y venta de artículos alimenticios
Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que deberá tener lugar el 10 de Abril de 1919, a las 4 p. m. en el local social San Martín 66, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º. Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al segundo ejercicio.

2º. Elección de Síndico para dictaminar sobre la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al tercer ejercicio.

3º. Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Enero de 1919.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley y de los Estatutos, la Asamblea se efectuará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Directorio.

E 31 Marzo 2103-v-10 abril.

Vicente Peluffo y Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2202, el 30 de Abril del corriente año, a las 9.30 pasado meridiano.

Orden del día.

1º. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º. Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º. Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán de-

positar sus acciones, antes del 23 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad. Alsina 623, los días hábiles, de 2 á 4 p. m. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 31 Marzo 2102-v-30 abril.

Consuelo-Estancia Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo venidero, en el local de la Avenida de Mayo Nº 651 a las 2 p/m.

Orden del día.

1.—Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2.—Elección de un Director y Director Suplente.

3.—Elección de un Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

E-31 Marzo 2.101-v-15 abril

Compañía de Productos Conen
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle San Martín 132
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1919; a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1918.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad ocho días antes del de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919. — El presidente.

E. 31 marzo Nº 2098 v-15 Abril

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Medicina Veterinaria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad el día 28 del corriente por falta de quórum cítase nuevamente a los señores Socios, de acuerdo con el Reglamento para el día 31 del corriente a las 9 p.m. en su local social calle Tucumán 694, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1918 a 1919.

2º Nombramiento de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los siguientes:

Vicepresidente, doctor José R. Serres.
Secretario (Vacante).
Prosecretario (Vacante).
Tesorero, doctor Arturo B. de Quirós.
Bibliotecario, doctor Carlos Más.
Vocal Titular, doctor Carlos S. Lerena.

3º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario, ad-hoc.

E. 29 marzo 2088-v-31 marzo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1919 a las 11 1/2 a.m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos en sustitución de los vigentes.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calles Esmeralda Nº 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle 27 de Abril Nº 264. — El Directorio.

E. 28 marzo 2063-v-15 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Por disposición del Directorio y, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1919 a las 11 a.m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondiente al 9º Ejercicio Financiero terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle 27 de Abril Nº 264. — El Directorio.

E. 28 marzo 2062-v-15 abril.

Estancia «La Picaza» Limitada, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Abril a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 195 2º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y fijación del Dividendo.

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Las Acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Enrique Smith, Presidente. — A. N. Linares, Secretario.

E. 27 marzo 2031-v- 12 abril.

Sociedad Civil «Unione Italiana»
Asamblea Ordinaria, Primera Citación

Convocáse los señores socios a la Asamblea Ordinaria en primera citación que tendrá lugar el Lúnes 31 de Marzo corriente a las 8 p/m., en el local social calle Río Bamba Nº 48.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y Balance.

2º Elección de la nueva Comisión Directiva.

3º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Presidente.

E. 27 Marzo 2030 -v- 31 Marzo

Congregación Evangélica Alemana
Buenos Aires: Esmeralda 166

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los Señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 10 de Abril de 1919 a las 5 1/2 p/m., en el salón de la Congregación, Esmeralda 166, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria Anual con Balance de caja para su discusión y aprobación.

2) Elección de 15 Delegados en reemplazo de los cesantes, según los Estatutos.

3) Elección de Suplentes.

4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E-26 Marzo 1.968-v-10 abril.

La Textil Argentina — S. A.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la 1ª Asamblea General que tendrá lugar el día 11 de Abril próximo a las tres de la tarde en el local Cangallo 1970, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2º Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los salientes señores Fernando Peres, Miguens y J. Paredes.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designar dos accionistas para que firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Fernando Peres, Presidente.

E-26 Marzo 1.987-v-11 abril.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los tenedores de Bonos de Consolidación que el Consejo de Administración ha resuelto amortizar el saldo total de los Bonos en circulación, fijando para dicha operación el 31 de Marzo de 1919 (artículo 12 del contrato de emisión celebrado con el Fideicomisario).

El pago se hará desde esa fecha a la par y de acuerdo con el artículo 4º reproducido al dorso de los títulos. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. El Gerente.

E-26 Marzo 2.003-v-31 marzo.

Cristalerías Rigolleau
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires, Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Abril a las 4 p.m., en el local Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso,

Orden del día:

1 Reforma de los Estatutos.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre, Nº 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 24 de 1919. — El Directorio.

E. 26 marzo 2006-v-9 abril.

Cristalerías Rigolleau
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires, Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la 12ª Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Abril a las 3 p.m., en el local Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso,

Orden del día:

1 Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1918.

2 Dividendo.

3 Elección de Directorio.

4 Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre, Nº 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 24 de 1919. — El Directorio.

E. 26 marzo 2005-v-9 abril.

Sociedad Anónima «Establecimiento Veterinario Paul Hermanos Limitada
Primera Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día doce de Abril del corriente año, a las 9 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 25, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Aprobación de la Memoria anual Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2º) Renovación del Directorio.

3º) Designación del Síndico.

4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, para concurrir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones con dos días de anticipación en el local social. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1952-v-10 abril.

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril p. v. a las 11 antes meridiano, en el local Cangallo 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico correspondiente al XIV Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2 Aplicación a dar a las utilidades y fijación del dividendo a repartir.

3 Elección de dos Directores titulares por tres años, y 3 Directores suplentes: 1 por tres años y 2 por un año.

4 Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

5 Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1942-v-10 abril.

«La Formosa»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el dia 12 de Abril p. v., a las 11 1/2 antes meridiano, en el local Cangallo 466, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Reintegrar el Capital a su monto primitivo de pesos 1.000.000,00 oro sellado, mediante la emisión de 30.000 acciones de pesos 10.00 oro sellado cada una, cuyo importe será cubierto con la suma de pesos 300.000,00 oro sellado, tomada de la cuenta «Fondos de Amortización Extraordinaria». Esas 30.000 acciones, serán distribuídas entre los señores Accionistas a prorrata de las que posean.

2 Autorizar al Directorio para contraer un gravámen hipotecario de pesos 300.000,00 oro sellado, sobre los bienes de la Sociedad. — El Directorio.

E. 25 marzo — 1943-v-10 abril.

Sociedad Anónima Escuelas Internacionales de la América del Sud
Convocatoria

De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de las Escuelas Internacionales, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejer-

cicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Por el Directorio, El Secretario.

E. 25 marzo — 1958-v-14 abril.

Banco de Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales, (artículos 27 a 31), se convoca a los señores Accionistas, para la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local del Banco, Maipú 130, el 21 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondiente al séptimo Ejercicio anual, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Estipulación de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores, conforme con lo que al respecto establece el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos o certificados, por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Abril de 1919. — Mauricio Kurchan, Director-Secretario.

E. 25 marzo — 1965-v-10 abril.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 21 del mes corriente, por falta de número de asistentes, de acuerdo con el Art. 13 inciso d. de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a nueva Asamblea para el día 5 de Abril de 1919 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 17º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un Director efectivo y dos suplentes.

3º Nombramiento del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Directorio.

E. 25 marzo 1963-v- 4 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires
840 Avenida de Mayo 840 1er. piso
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 22 de Marzo corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos sociales, convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día 5 de Abril de 1919, a las 10 a. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 9º Ejercicio.

2º Lectura del dictámen e informe del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Elección de un Director titular y de un suplente en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y Juan Pomes, que terminan su mandato; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o certificados de tenencias depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1919. — El Gerente.

E. 25 marzo 1964-v- 4 abril.

«Palais de Glace»
Sociedad Anónima
1ª Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 12 de Abril próximo a las 5 p/m. en el local del Palais de Glace, calle Posadas y Junín, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta asamblea. — El Secretario.

E 24 Marzo 1927-v-11 abril.

Hacienda y Criadero «José Balbiani»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso C, y 31 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 9 de Abril a las 4 de la tarde en el local social, Callao 1570 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores y de un Síndico.

4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerdan a los Señores Accionistas los requisitos de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea; que se realizará cualquiera sea el capital representado; a estos efectos serán atendidos en el local social de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1919. — José Balbiani, Presidente.

E 24 Marzo 1.926-v-8 abril.

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, para tratar los siguientes asuntos:

1 Consideración de la Memoria del Directorio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2 Repartición de utilidades.

3 Elección de Directores titulares y suplentes.

4 Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5 Distribución de una parte de los Fondos de Reserva, en acciones ordinarias.

6 Canje de certificados de acciones.

7 Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 14 de Abril de 1919, a las dos de la tarde, en la calle Cangallo Nº 315, 5º piso, en esta Capital.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones respectivas, o bien un certificado de tenencias depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1919. — El Presidente.

E. 24 marzo — 1924-v-14 abril.

Cinematográfica Sud-Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria

La Cinematográfica Sud-Americana; Sociedad Anónima convoca de acuerdo con el artículo 31 de sus Estatutos a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Sarmiento 1755; el día Sábado 12 de Abril a las 6 y 1/2 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Síndico.

2º Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E-22 marzo 1906-v-11 abril

Sociedad Anónima Thompson Muebles Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 9 de Abril a las 2 pasado meridiano, en la calle Florida Nº 833, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al sexto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1919. — H. C. Thompson, Presidente.

E. 21 marzo — 1.871-v-7 abril.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada el 1º de Julio de 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General, que tendrá lugar el 14 de Abril de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Dirección General de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1919.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Reforma de los artículos 39, 66, 74 y 89 del estatuto y creación del artículo transitorio.

7º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 21 marzo Nº 1885 v- 14 abril.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Abril de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — El Gerente.

E. 21 marzo Nº 1887 -v- 10 abril.

L' Italia del Popolo
Sociedad Anónima

No habiendo concurrido número suficiente de Accionistas para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 12 de Marzo, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 11 de Abril, a las 9 pasado meridiano en los locales de la Sociedad, calle Florida 550, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación al artículo 8º de los Estatutos Sociales, aumentando el número de Miembros del Directorio.

2º Modificación al artículo 4º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital social, según lo previsto por el artículo 6º de dichos Estatutos.

3º Elección de un Director Titular por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección de un Síndico Titular por un año.

6º Elección de nuevos Directores, de acuerdo con lo que se resolverá sobre la propuesta de modificación del artículo 8º de los Estatutos, los que asumirán su cargo una vez aprobada por el Superior Gobierno la modificación correspondiente de los Estatutos Sociales.

7º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, esta segunda Asamblea será válida con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra y capital que representen. — Buenos Aires, Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 21 marzo Nº 1888 -v- 7 abril.

Guillermo Johnston y Cia.
(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1919, en el local de la Compañía calle Sarmiento 487, a las 2 p. m, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2. Distribución de las utilidades.

3. Elección del Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente para el año 1919.

4. Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1919. — El presidente.

E. 20 marzo 1808 v-5 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Sociedad Anónima en liquidación,
Convocatoria

De acuerdo con la resolución tomada en reunión del Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora, el día 13 del corriente, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 7 de Abril de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en el local social de la sociedad, calle Chile 263.

Orden del día:

1) Informe sobre la marcha de la liquidación.

2) Reintegración del Directorio por renuncias presentadas, eligiendo a 4 Directores titulares y 5 Directores suplentes.

3) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — El Gerente.

E. 18 marzo 1786 -v- 4 abril.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima

Cangallo Nº 667, Buenos Aires.

De acuerdo con el artículo Nº 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667 el día 26 de Abril de 1919 a las cuatro de la tarde para tratar de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director titular, de un Director Suplente que salen por sorteo, y del Síndico y Sín-

dico Suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — El Presidente.

E. 18 Marzo 1789 -v- 25 Abril

Campos y Quebrachales Puerto Sastre
Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1919, a las 4 de la tarde, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director Titular, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio 603/605, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — El Secretario.

E. 18 Marzo 1.800 -v- 1º Abril

Arabic Tea And Coffee Company.
Juncal 1001.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 5 de Abril a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la misma, Juncal 1001, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance anual correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por haber renunciado los titulares.

3º Venta del activo y pasivo de la sociedad y cesación de la misma.

Los tenedores de acciones deben depositarlas en la Gerencia hasta una hora antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — El Directorio.

E 18 marzo — 1802 -v.4 abril.

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires.

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Lunes 31 de Marzo a las 3 p/m., en el local social Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de 7 titulares por 3 años, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos y de un titular por dos años, en reemplazo de un vocal dimisionario.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1919. — El Secretario.

E. 17 Marzo 1740 -v-31 Marzo.

Compañía Argentina de Frigoríficos
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 (d) y 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día miércoles 9 de Abril de 1919, en el local de la Administración calle 25 de Mayo 179, a las 4 p/m., para tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma del artículo noveno de los estatutos.

2º Autorización al Directorio para integrarse asimismo, si en virtud de la reforma se aumentara el número de Directores.

3º Reforma de otras disposiciones de los estatutos que resuelva la asamblea, siempre que sean indicadas al Directorio con cinco días de anticipación a la celebración de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos, el que establece que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente sus recibos de cuotas pagadas en la Tesorería de la Compañía con 3 días de anticipación al de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, secretario.

E. 17 Marzo 1738 v-7 Abril

La Exportadora Argentina, S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 8 de Abril a. c. a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 328, 4º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 6 Directores en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días, por lo menos de anticipación, a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria, el Balance, la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a la disposición de los Señores Accionistas en el local social. — La Exportadora Argentina, S. A. — El Presidente.

E 17 marzo —1736 -v-7 abril

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 3 de Abril de 1919, a las 4 p.m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso:

Orden del día:

1º Aprobación del balance con objeto de liquidar los certificados fundadores.

2º Designación de dos Accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 15 marzo 1714-v-2 abril.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1919, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 29 de Marzo a las 5 p.m. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1919. — F. A. Heath, Presidente y Director General.

E. 15 marzo 1718-v-31 marzo.

Compañía Transportadora de Petróleos

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1919 a las 3 p/m., en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance general correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

3º Elección de dos directores de acuerdo con los estatutos.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6º Remuneración de la junta directiva y síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía hasta el 29 de Marzo a las 11 a/m. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1919. — F. A. Heath, Presidente.

E 15 marzo 1.723-v-31 marzo

Sociedad Alemana de Beneficencia
(Deutsche Wohltätigkeits-gesellschaft).
Buenos Aires, Avda. Azopardo 473.

De acuerdo con los estatutos se invita por la presente a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1919, a las 9 p/m., en el Club Alemán, calle Córdoba Nº 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de los miembros de la Comisión Directiva, del Consejo de Administración y sus suplentes.

3º Elección de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E 15 marzo 1.722-v-31 marzo

«Compañía Inmobiliaria Franco-Argentina» (En liquidación)
Bartolomé Mitre 226.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 2 de Abril próximo, a las 11 ante meridiano en el local calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria-Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1918, al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del síndico.

2º Nombramiento de Director-Miembro de la comisión liquidadora, en reemplazo del Señor Arturo Z. Paz, fallecido.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Remuneración extraordinaria del Señor Secretario.

5º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso). — El Secretario.

E 15 marzo — 1727 -v-2 abril.

«Compañía de Tierras Maldonado»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril de 1919, a las 3 p/m., en el local social, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y consideración del balance.

2º Elección de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

E 14 marzo 1.698-v-1º abril

Sociedad Anónima «La Chaqueña»
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril a las 3 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paseo de Julio 413, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1 Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2 Fijación de utilidades a distribuir.

3 Elección del Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1919.

4 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle Paseo de Julio 413, hasta el 31 de Marzo corriente, inclusive. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1919. — El Directorio.

E. 13 marzo — 1574-v-31 marzo

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Abril a las 4 p/m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Ingeniero Franck Lavalle Cobo, Ingeniero Celestino Villa y Manuel Beresiartu.

3º Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Ricardo Parpagnoli y Aldo Graziani.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Augusto Zappa y Antonio P. Maire.

5º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — A. Ferrini, secretario.

E-13 marzo 1593-v-3 abril

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima en Liquidación

El Liquidador convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 31 de Marzo a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1918 y memoria del Liquidador.

2º Designación del Síndico que ha de actuar junto con el Liquidador.

3º Determinación de las facultades con que se considere investido el Liquidador.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta dos días antes de la asamblea para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1919. — El Liquidador.

E 12 marzo 1.558-v-31 marzo

«Constructora Nacional»
Sociedad Anónima Limitada

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo próximo, a las 4 p/m., en el local social Tacuarí Nº 385, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura aprobación o modificación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo del Dr. José M. Carrera, Dr. Pedro Casado, Sr. Eugenio Galli Sr. Pedro Achille y Sr. Pedro Colombo, que terminaron su mandato; de dos Directores Suplentes de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes para el ejercicio de 1919.

4º Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso D. del artículo 28 que dice: — «Los accionistas que hayan de tomar parte a las asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales tres días antes del señalado para dicha reunión. — Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1919. — Julio Petit, Administrador.

E-11 marzo 1512 v-31 marzo

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Reconquista 37
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, por haber terminado sus mandatos, que son los señores E. Hermann, Juan Carosio y Oscar Strazzolini, y además otro suplente en reemplazo del señor Guillermo Kolditz, por haber sido elegido Director titular por renuncia del Director señor Emilio Vernet Basualdo.

3º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 8 marzo — 1482-v-31 marzo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

UNION COMERCIANTES

Compañía de Seguros
Avenida de Mayo 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 Diciembre 1904, del 23 Abril 1906 y del 8 de Julio de 1909.

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» a emitir......... » 500.000 —
» emitido y realizado.................. » 473.630 —
Capital emitido y a realizar.................. $ 26 370 —

Balance de saldos al 31 Diciembre 1918, correspondiente al 2º trimestre del 14º ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 5125.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
5.000 acciones en cartera y por emitir mitad de la 3ª y la 4ª y 5ª series		500000 —
Accionistas:		
a cobrar sobre 5 000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series		26370 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos.....		6433 14
Títulos en garantía.......		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica.........		200 —
Obligaciones a cobrar		19980 17
Patente y sellos.		5276 46
Reseguros, estornos y anulados	360 43	107143 18
Propiedad, calle Chacabuco esquina Alsina.		370820 —
Propiedad, calle 25 de Mayo 182/90		548760 —
Liquidación de siniestros.....		656 15
Títulos de renta............		18450 —
Gastos generales incendio..		16984 03
Gastos generales granizo..		30085 02
Comisiones y descuentos ...	1566 15	4547 74
Comisiones y descuentos granizo		4137 38
Deudores de la Capital.......	438 38	12678 56
Deudores de la Campaña.....	20 —	35070 99
Varios deudores granizo......		429071 68
Caja		1419 80
Bancos		220181 63
Terrenos en Mendoza		6537 —
Siniestros incendio 13º ejercicio.........		2692 09
Siniestros incendio 14º ejercicio.........		368 29
Cuenta corriente...........	435 70	
Conversión	5726 89	
Reseguros, estornos y anulados granizo.		2560 35
Gastos de tasación		2557 19
Siniestros sección granizo.......		81973 46
Inspecciones propaganda y viajes		5004 30
	8547 55	2569959 61

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
A emitir:		
5 000 acciones en cartera a emitir, mitad de la 3ª y la 4ª y 5ª series	500000 —	
Emitido y realizado:		
Cobrado sobre 5.000 acciones emitidas, de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series........	473630 —	
Emitido y a realizar:		
A cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1ª, 2ª y mitad de la 3ª series	26370 —	1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondo de reserva legal.....		52762 73
Fondo de previsión sección incendio......		120000 —
Fondo de previsión sección granizo.......		260000 —
Fondo para siniestros......		6200 62
Fondo especial..		90000 —
Primas sección incendio......	8547 55	184536 24
Primas sección granizo.......		460316 66
Dividendo a los accionistas....		4625 75
Siniestros liquidados granizo		1441 24
Acreedores varios		110821 23
Cuenta corriente.......		104033 36
Garantía de alquileres.....		610 —
Reserva de inmuebles y valores		30000 —
Varios		37 40
Intereses.......		8484 51
Conversión ...		12978 14
Alquileres, Chacabuco y Alsina.........		7992 21
Alquileres 25 de Mayo 182/90		2945 08
Intereses y descuentos granizo		2174 44
	8547 55	2569959 61

Buenos Aires, 31 Diciembre 1918. Carlos Galli, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.— J. M. Iglesias, contador. — Vº. Bº.: Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1919. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González, Jefe.*

E.28 marzo — 2038-v- 31 marzo

EL CENIT

COMPAÑIA DE SEGUROS
Victoria 757

Autorizada por decretos del S. G. N. de fecha 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910

Capital autorizado........ 2.000.000 —
» subscripto......... 400.000 —
» realizado .... 248 850 —
Artº 42 de los Estatutos.. 50.000 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1918
2º trimestre del 9º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones............	1550000 —
Accionistas...............	151150 —
Artº 42 de los Estatutos....	50000 —
Títulos y Acciones.	5000 —
Muebles y Utiles...........	19293 80
Automóviles............	2928 —
Caja y Bancos.............	8030 41
Varios Deudores............	234799 13
Sección Granizo............	279902 99
» Incendio..........	17999 54
Gastos de Administración...	31674 27
	2350778 14

HABER	$ m/n
Capital.............	2000000 —
Fondo de Reserva..........	1616 40
Primer Dividendo	12926 17
Primas Seguros Generales...	229342 37
Reservas, Vida e Incendio...	48363 72
Varios Acreedores........ ..	58529 48
	2350778 14

José A. Cortejarena, presidente.—Marcos C. Agrelo, gerente contador.— Manuel J. Ezeyza, tesorero.—Vº. Bº. Tomás de Rosa, síndico.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1919. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González, Jefe.*

E. 28 marzo—2040-v.31 marzo

Centro de Consignatarios de Productos del País

SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 857

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 9 Septiembre 1913

Capital autorizado...... $ m/n 500.000 —
» subscripto........ » » 366.000.—
» realizado .. .. » » 73.200.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Acciones...............	134000 —
Accionistas.............	292800 —
Nuevo Banco Italiano......	6819 95
Abonos Telefónicos.......	989 —
Edificio Social	199827 —
Impuestos y Contribuciones.	225 —
Gastos Judiciales..........	1504 45
Banco Español...........	28 18
» de la Nación.......	19 35
Imprenta y librería.........	2420 65
Sueldos...............	24949 93
Oficina legal.............	4800 —
Boletines diarios...... ...	1104 —
Títulos...............	2260 —
Gastos generales..........	2132 43
Muebles y útiles...........	10275 32
Caja...............	226 78
Revista semanal...........	209 73
Banco de la Provincia......	2298 60
Intereses...............	2491 33
	689121 70

PASIVO	$ m/n.
Capital.............	500000 —
Fondo de reserva.........	9802 74
» » previsión.........	83463 68
Primas sobre acciones......	500 —
Depósito para afirmado......	344 31
Hipotecas...............	57500 —
Cuotas servicio Nº 1 y 2....	31100 —
Alquileres............	2700 —
Utilidades a distribuir.........	3710 97
	689121 70

Pedro Bercetche, presidente.— Juan S. Echevarría, secretario.— Humberto Lavarello, contador.— Alfredo E. Lanús, tesorero.— Vº. Bº. Alberto Serantes, (hijo) síndico.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1919. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe.

E 23 marzo—2053 v-31 marzo

CASA ESCASANY

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del 12 de Enero de 1919
Perú esquina Rivadavia

Capital autorizado y emitido $ m/n 2.000.000 en 4 series: A. B. C. y D.
Capital subscripto y realizado $ m/n 1.700.000

Balance General anual al 31 de Enero de 1919

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas verificada, el día 12 de Marzo de 1919.

ACTIVO		$ m/n
Depósito (Mercaderías)......	2294611 80	
Casa Perú.....	1025730 20	
Sucursal Tucumán.... ...	202191 50	
Sucursal Bahía Blanca.......	106861 70	
Sucursal Mar del Plata..... ..	339112 45	
Envíos Interior.	2166 50	
Tesoro..	137625 90	
Chafalonía ...	6823 35	
		4115123 40
Mercaderías en Viaje.......		350754 75
Mobiliario.............. ...		146457 —
Acciones Serie D.....		300000 —
Caja...................		35296 84
Bancos.................		85952 20
Acciones.............. ..		3218 80
Averías Gruesas...........		1132 04
Gratificaciones (anticipo al inciso D, del art. 16).....		16598 50
Deudores en cuenta corriente.		65550 48
		5120084 01

PASIVO	$ m/n
Capital social..............	2000000 —
Fondo de reserva..........	69857 60
Fondo de previsión........	47918 89
Cuenta de compesación.....	22000 —
Cuentas a pagar......... ..	162939 71
Letras a pagar.............	837055 94
Acreedores en cuenta corriente.....	1198793 25
Acreedores varios (cuentas empleados)...........	119454 40
Ganancias y pérdidas........	662064 22
	5120084 01

Buenos Aires, 31 de Enero de 1919
Manuel Escasany, presidente.— S. Brusa subgerente. — José P. Rodal, contador.— Feliciano Rivadavia, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Enero de 1919

DEBE	$ m/n
Mobiliario, 10 % depreciación...........	16273 31
Deudores varios, quita......	1788 53
Sucursal Tucumán, 10 % depreciación mobiliario......	917 60
Sucursal Bahía Blanca, depreciación 10 % mobiliario ..	589 —
Sucursal Mar del Plata, depreciación 10 % mobiliario.	243 —
Gastos generales, saldo. ...	567577 67
Publicidad, saldo.........	491864 62
Casa Avenida de Mayo y Perú, saldo..............	36141 70
Intereses y descuentos, saldo	142860 43
Subsidios, saldo....... ..	38 80
Viaje A. Sánchez, saldo....	5826 68
Viaje S. Brusa, saldo	6541 13
Reed & Barton, saldo.......	39 90
Beneficios líquidos..........	662064 22
	1931986 59

HABER	$ m/n
Varios, utilidades del ejercicio..............	1931986 59
	1931986 59

Buenos Aires, 31 de Enero de 1919
Manuel Escasany, presidente.— S. Brusa, subgerente. — José P. Rodal, contador.— Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe.

E 31 marzo — 2099-v-31 marzo

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio 1894.

Capital autorizado.... $ m/n 2.500.000 —
» realizado y suscrito............ » » 2.500.000 —
Dividido en 4500 acciones Series A B C D y E

Balance trmestral de «La Rural» al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO		$ m/n.
Cuentas Generales:		
Acciones a emitir...........	250000 —	
Caja y Bancos.	771816 05	
Valores en garantía........	100000 —	
Varias cuentas .	7218580 24	8340396 29
Cuentas Accidentes:		
Varias cuentas		207312 16
		8547708 45

PASIVO		$ m/n
Cuentas Generales:		
Capital Administración y Granizo..........	1000000 —	
Capital Vida ..	500000 —	
» Accidentes..........	500000 —	
Capital Reaseguros, Cristales, y otros... ..	500000 —	2500000 —
Dividendos Ejercicios anteriores		4245 —
Valores depositados		100000 —
Fondos de reserva.........		2804133 08
Varias cuentas............		2901898 16
Ganancias y Pérdidas		7867 97
Cuentas Accidentes:		
Fondos de reserva.........	110078.10	
Varias cuentas.	119486 14	229564 24
		8547708 45

S. E. u O.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1919.

James Begg, presidente.—Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador.—Germán Wernicke, síndico.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 28 marzo — 2039-v-31 marzo

LA CONTINENTAL

MAIPÚ 245 — BUENOS AIRES

Compañía de Seguros Generales

Aprobada por Superior Decreto del Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.

Capital:
Autorizado........... $ m/n 1.000.000 —
Subscripto........... » » 500.000 —
Realizado.......... » » 372.820 —

Balance trimestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones........................		500000 —
Accionistas.....................		127180 —
Muebles, útiles y gastos de instalación................		41212 24
Caja y Bancos................		593205 85
Préstamos hipotecarios.....		206763 01
Cédulas hipotecarias........		30176 —
Propiedades...................		30488 98
Reaseguros		159349 42
La Agraria:		
Cuenta acciones (40 % sobre 1000 acciones subscriptas)...................		40000 —
Préstamos sobre pólizas....		19422 39
Chapas y Materiales...... ..		11449 59
Sección vida..................		70808 12
Pólizas a cobrar.............		63679 51
Partidas en suspenso.......		33773 86
Deudores varios.............		784 54
Siniestros; comisiones, impuestos y gastos generales		323470 18
Títulos Empréstito Interno Argentino................		44450 —
Sección Accidente Ley 9688:		
Valores al cobro	188135 03	
Materiales e impresos.......	13845 88	
Seguros Trilladoras........	29303 85	
Siniestros, servicio médico, comisiones, impuestos y gastos generales.	330631 74	
Ganancias y pérdidas........	128 14	562044 64
		2858258 33

PASIVO		$ m/n
Capital.........................		1000000 —
Reserva matemáticas, Secc. vida...........................		289620 43
Reservas para siniestros en curso		21000 —
Reservas para riesgos en curso		110000 —
» de reaseguros.....		4509 20
Fondo de acumulación Sec. vida..........................		23231 44
Premios, renovaciones e intereses..........................		631577 68
Amortizaciones		53033 67
Cuentas acreedoras.........		65313 45
Ganancias y pérdidas.......		4054 99
Sección Accidentes Ley 9688		
Reserva para riesgos en curso.	310000 —	
Reserva para siniestros en curso	12000 —	
Premios........	333917 47	655917 47
		2858258 33

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings J. M. Mascarenhas, gerentes.— Pedro Palacio síndico.

Buenos Aires 21 de Marzo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia *Diego González, Jefe.*

E. 28 marzo — 2054-v-31 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año, y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía. Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Marzo de 1919.

V. 23 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 2 p. m. para la construcción de cuatro piletas en el Mercado Retiro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919 — El secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 2 y 15 p. m. para la construcción de obras sanitarias en el Hospital Salaberry, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — El secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 2 y 30 p. m. para la provisión de hierros y aceros de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — El secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril próximo a las 2 p.m., para la provisión de trescientas toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 abril.

Llámase a licitación para la provisión de hierros, maderas, ejes, etc., para la construcción de diez carros torres para la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

v-31 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y bujes destinados a la reparación de vehículos de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

v-31 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

El día 23 de Abril próximo a las 3 de la tarde realizaráse el remate público para la venta de los terneros que se sacrifiquen en el Conservatorio de Vacuna durante el año 1919.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa. — 25 de Mayo 277 — adonde los interesados podrán recurrir en consulta. — El secretario general.

v-23 abril

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión bimestral de los «Anales del Departamento Nacional de Higiene» y «Boletín del Instituto Bacteriológico» durante el año 1919. Pliego de condiciones en la Sección Administrativa, — 25 de Mayo 277 — en donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde. — El secretario general.

v-22 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, durante el corriente año, con destino a las dependencias del Departamento. El pliego de condiciones en la Sección Administrativa, — 25 de Mayo 277 — adonde podrán recurrir los interesados para consulta. Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo, a las 3,30 de la tarde. — El secretario general.

v-21 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de un millón de kilos, más o menos, de leña de quebracho colorado, con destino a los servicios del Departamento durante el año en curso.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— adonde podrán recurrir los interesados para consulta.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo, a las 3 de la tarde. —El Secretario General.

v-21 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de un millón de placas de vidrio, con destino al Conservatorio de Vacuna durante el año actual.

Para consulta del pliego de condiciones respectivo, los interesados podrán recurrir a la Sección Administrativa, —25 de Mayo 277,— en donde se abrirán las propuestas el día 22 de Abril próximo a las 3,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-22 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería con destino a las dependencias durante el año 1919.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— adonde podrán recurrir los interesados en consulta.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril próximo, a las 3,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-22 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de material de curación, útiles de cirujía, ampollas, comprimidos y drogas, destinados a las Asistencias Públicas de los Territorios Nacionales, durante el año 1919.

Los interesados podrán recurrir, para consulta del pliego de condiciones respectivo, a la Sección Administrativa, —25 de Mayo 277,— en donde se abrirán las propuestas el día 23 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-23 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de terneros en pie durante el corriente año con destino al Conservatorio de Vacuna.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa —25 de Mayo 277,— donde los interesados podrán recurrir para consultarlo.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril próximo a las 2,30 de la tarde.—El Secretario General.

v-21 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: camas de hierro con sus respectivos elástico, mesas de luz y de comedor, bancos, mesas y sillas de jardín y demás mobiliario; lencería en general y alpargatas; ferretería bazar, pinturería, maderas; útiles de escritorio, librería, papelería; droguería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio etc. etc, destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Abril próximo, a las 2 p.m., en el local de la Comisión, calle Belgrano Nº 909-2º piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — El Contador.

v-28 abril.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de: Paño para el vestuario de invierno, lana lavada y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 11 de Abril del corriente año, a las dos p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Director Interino.

v-11 Abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Paseo Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüé, Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 2120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran el día 1º de Abril próximo a las 3 p/m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos; forrajes, papas y batatas, pescados, verduras y frutas, comestibles, (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón, leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menage, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería, y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y judicial farmacia, droguería, y artículos para curación artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º abril

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al Establecimiento, durante Abril próximo, de lo siguiente:

14.500 kilos de carne de vaca libre de garrones y cogote, de primera calidad.

La licitación se efectuará el 31 del corriente a las 3 de la tarde en la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 6 p.m. — Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

v-31 marzo.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Abril de 1919 a las 11 ante meridiano para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña; frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, algodón; alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones e impresos, con destino al consumo de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la administración del Hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v 9 abril.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada por 2ª vez para la provisión a este Instituto durante el mes de Abril próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado:

1.500 kilos de verdura fresca, surtida.

300 docenas de fruta de la estación.

Combustible:

5.500 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Lavadero:

Lavado y estirado de ropa según planilla que puede consultarse en Secretaría 7.000 piezas más o menos.

Carpintería:

10 tablas de 1 pulgada, pino blanco Nº 5.

10 tablas de 3/4 pulgada pino blanco Nº 5.

Herramientas y útiles de zapatería:

1 docena de trinchetas.
2 trinchetas para cortador.
1 media luna para desvirar.
2 lamparitas.
6 triángulos.
6 lisas surtidas.
2 fierros de enfranque.
2 fierros pestaña.
2 ruletas marca punto.
2 desviradores.
2 piedras para asentar trinchetas.
2 piedras para chairar.
4 pinzas.
6 tenazas chicas.
1 tijera grande.
1 destornillador grande.
1 compas.
2 limas.
6 raspas escofinas chicas.
1 caja ojalillos negros.
1 caja ojalillos negros de gancho.
1 máquina saca-bocados.
1 máquina para pegar botones.
1 gruesa de botones Nº 4 1/2, negros.
1 caja de ganchos para botones.
2 gruesas de cordones de cerda, de 0,70 y 0,90 centímetros.
6 martillos chicos para clavar.
6 cabos de leznas, para clavar.
6 cabos de leznas surtidas, para aparar y emplantillar.
4 docenas de leznas de clavar, surtidas.
1 kilo de clavos de madera.
1 kilo de clavos de fierro, para tacos, sin cabeza.
1 kilo de clavos de fierro, para tacos, con cabeza.
1 kilo de clavos, imitación de cada uno de los números 10 al 16.
6 paquetes de semillas del 7 al 12.
1 máquina de estirar botines de varón.
1 máquina de estirar botines de hombre.
6 pinceles chicos para dar tinta.
1 frasco de aceite para máquina.
1 docena cajas de pomada negra para botines.
1 pieza presilla angosta.
2 tenazas para cortar clavos (alicates).
1 paquete agujas de máquina surtidas marca Cañón.
1 paquete agujas de máquina surtidas marca Bravo.
1 juego hormas de barón del 28 al 37, Ostende.
1 juego hormas de hombre, del 38 al 44, Ostende.
2 cepillos de lustrar.
6 boquillas surtidas para agujerar punteras.
1 docena cabos para mangos de herramientas.
1 kilo cera negra marca M.
5 litros de bencina.

Farmacia

30 gramos Esencia de menta «Piperita».
1 caja sellos Nº 1 «Tigre».
1 caja sellos Nº 2 «Tigre».
1 carretel tela adhesiva de 2 ctms. «auer y Biak».
6 docenas vendas Cambray 5 x 5.
2 docenas vendas Cambray 5 x 10.
250 gramos láudano «Sydenham».
100 gramos guayacol absoluto «Riedel».
1/4 litro extracto flúido kola «Merck».
1/4 litro extracto flúido coca «Merck».
100 gramos extracto flúido Ipecacuana «Merck».
1/4 litro glicerofosfato calcio.
1 litro Formol
25 frascos comunes de 60 gramos
25 frascos comunes de 150 gramos.
25 frascos comunes de 300 gramos.
25 frascos comunes de 30 gramos.
5 kilos algodón hidrófilo en rollos de 1/4 y 1/2 kilo

Librería y útiles escolares:

1 juego de medidas de capacidad.
1 juego de medidas lineales.
1 juego de medidas de peso.
1 serie de retratos de Próceres.
1 serie de láminas de costumbres nacionales.
1 serie de mapas anatómicos.
1 colección de minerales.
1 brújula.
1 mapa sistema planetario.
1 lámina de cada una de las siguientes fabricaciones: vino, azúcar, pan, carne congelada y tejidos.
1/4 resma papel de obra, ordinario.
100 cajas lápices de dibujo, madera de 12 colores.
100 compases de lápiz y tinta.
50 cuadernos tamaño pequeño, para dibujo lineal.
1 linterna eléctrica para proyecciones, completa.
10 pizarras murales.
3 docenas de lápices Faber Nº 2.
1 gruesa de alfileres surtidos.
1 multicopiador Contador o similar.
500 lápices de pizarra, madera.
12 cuadernos de 200 hojas, tapa cartón.
24 cuadrantes, ordinario.
1 serie mapas de clasificación botánica.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe 727, el día 1º de Abril a las 4 de la tarde; en presencia de los interesados que concurrían y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 2 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

v-1º abril

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último

Carne, pescado, aves y huevos.

5.000 kilos carne de vaca, especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo y bifes.
400 kilos huesos (cadera o rodilla).
1.000 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilos panceta.
100 pollos grandes y sanos o el equivalente de su valor en otra clase de ave.

Leche

450 litros de leche caliente.

Verduras

500 atados verduritas surtidas (zanahoria, porro, nabos, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
60 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas coliflor.
10 docenas atados salsifí.
6 docenas atados acelga.
10 docenas repollos.
20 kilos chauchas.
60 kilos cebollas.
10 ristras de ajo.
60 docenas lechugas o escarola.
20 zapallos angola.

Frutas

200 docenas de fruta de primera surtidas de estación.
2.000 piezas de fruta de la estación.

Lavado

1.500 docenas de piezas de ropa lavada.

Calzado

12 pares de botas box-calf, cosidas con ojales Nº 29 al 33 y 34 al 38.
1 docena cajas pomada marca cobra.

Ferretería

1 docena platos playos.
3 docenas platos hondos.
1 1/2 docena candeleros enlozados.
12 baldes fierro batido.

Materiales y útiles para talleres

1 posa bobina para máquina.
1 bobina.
1 caja agujas máquina 16 por 1 Nº 1/2.
1 paquete agujas para sastre.
2 chairas de piedra.
6 cajas garfios «Sin Igual».
1 docena carreteles hilo negro lustre.
1/2 docena carreteles hilo cadena.
1 tarro cemento.
1 litro especial para máquina coser.
5 pliegos papel transparente para copiar dibujos.
3 docenas repasadores 70 por 70.
3 docenas servilletas algodón.
2 docenas toallas algodón.
100 kilogramos portland.
6 hojas para cortar fierro 32 centímetros de largo.
1 pincel para blanqueo.
1 lata nafta.
1 litro ácido muriático.
1 kilogramo estaño.
9 kilogramos sal amoniacal en polvo.
1 bandera argentina con sol de 4 metros.
8 metros felpa granate s. muestra.
10 metros fleco granate s. muestra.

Farmacia

25 kilogramos salol.
1 litro linimento oleo calcáreo.
2 litros jarabe protoyoduro de hierro Dupasquier.
1.000 pastillas formolina.

Librería

25 pliegos papel embalaje.
50 hojas papel canso.
25 hojas papel secante rosa.
25 hojas papel secante blanco para copiador grande.
6 cuadernos Nº 160.
6 cuadernos Nº 170.
12 hojas papel para calcar azul.
4 botellas tinta negra Stehpensen.
6 cajas de tiza blanca.

Las propuestas serán abierta el día 31 de Marzo a las 4 p/m., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p.m. — La Dirección.

v-31 marzo

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la provisión de este Establecimiento durante el mes de Abril próximo, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

60 kilos aceite de oliva, marca registrada.
1 kilo aceitunas.
10 kilos achicorias de 1ra., en paquetes.
2 kilos almendras peladas.
25 kilos arvejas partidas.
100 kilos arroz, imitación glacé.
10 kilos arroz Carolina.
200 kilos azúcar tucumana, de 1ra.
50 kilos azúcar R. Argentina, en terrones.
2 kilos anchoas en latas de 1 kilo.
10 kilos arvejas conservadas, de 1ra.
20 kilos café Brasil tostado, de 1ra.
5 kilos café Yungas, tostado.
5 kilos café Moka, tostado.
5 kilos café caracolillo, tostado superior.
10 kilos conserva de tomate en latas de 1/2 kilo.
2 kilos chuño en paquetes.
500 gramos cola de pescado.
1 kilo cáscara de naranja y limón abrillantada.
200 gramos comino en grano.
200 gramos de clavo.
40 kilos dulce de membrillo.
50 tarritos extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.
50 kilos garbanzos chilenos, de 1ra.
5 kilos hongos secos, de 1ra.
5 kilos jabón amarillo Moranda o Sala, bien seco.
6 tarritos levadura Royal, de 1/4 kilo cada uno.
30 botellas de lavandina.
40 kilos de nueces chilenas.
50 gramos nuez moscada.
50 kilos pasas de higo, de 1ra.
50 kilos pasas de uva, de 1ra.
50 kilos porotos manteca, nuevos.
5 kilos queso de Goya para rallar bien seco.
6 kilos queso Reggianito, de 1ra.
1 cajón, sapolios Morgan, de 1/2 gruesa.
8 docenas trapos para piso, tamaño mediano.
5 kilos de té Ceylán, de 1ra.
1 kilo de té Nº 500.
1 casco de vino Mendoza, de 1ra.
5 litros de vino seco.
10 litros de vinagre de vino, común.
5 botellas de vinagre de Orleans o Louis Frères.

Carne, pescado y aves

50 kilos diarios más o menos de carne de vaca especial, blanca, surtida y clasificada, de cualquier parte de la res a elección del Establecimiento.
10 kilos lengua de vaca especial.
10 kilos ternera a elección de cualquier parte de la res.
30 docenas de patita de carnero.
5 kilos carne de cerdo, fresca.
15 kilos morcilla especial.
10 kilos salchicha.
2 kilos diarios de pescado, fresco a elección.
30 riñones de vaca.
12 riñoncitos de cordero.
10 kilos de grasa de cerdo, en rama.
30 kilos de tocino salado.
7 kilos de tocino salado (panceta).
30 pollos sanos y gordos.

Pan, factura y harina

50 kilos diarios de pan de 1ra. en

panes franceses, de 140 gramos cada uno.

1 kilo diario de harina de trigo especial.

1/2 kilo de factura surtida.

Combustible

6.000 kilos leña quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros, sin mezcla.

Frutas y verduras

Diariamente

15 repollos grandes y bien arrepollados.
2 docenas de atados de acelgas.
24 zanahorias grandes.
24 nabos grandes.
24 porros especiales.
6 atados perejil.
8 lechugas o escarolas.
12 espinacas.
2 atados salsifí grandes.
4 zapallitos.
1 kilo de chauchas.
5 kilos de cebollas de cabeza.
15 cabezas de ajos grandes y sanos.
8 tomates.
8 ajíes.
4 berenjenas.
10 zapallos angola grandes.
3000 naranjas o bananas (mensualmente).

Lavado y planchado

200 camisas de plancha.
800 camisas de color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
1500 pares de medias.
2000 pañuelos de mano.
400 sábanas.
600 fundas.
200 colchas blancas.
50 cobijas.
1500 servilletas.
450 repasadores.
100 delantales de cocinero.
800 blusas azules.
800 pantalones azules.
100 toallitas de baño.
1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 3 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, y serán presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1861. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1919. — La Dirección.

-v-3 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la provisión durante el mes de Abril próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación.

Carne, pescado y aves

Diariamente:

45 kilos carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.
2 kilos cima de ternera o su equivalente en otra factura.
1 kilo lengua de vaca.
1 kilo carne de cerdo fresca.
2 kilos pescado fresco entre pejerrey o brótola.
1 pollo grande y sano.

Mensualmente:

15 kilos tocino salado (panceta).
40 kilos grasa en rama de 1ª.

Pan y Harina

1.200 kilos pan 1ª en pancitos de 100 gramos cada uno.
50 kilos harina de 1ª.

Combustible:

4.000 kilos leña quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros libre de mezcla.

Frutas, verduras y legumbres

Diariamente:

2 kilos acelgas.
2 kilos arvejas frescas o su equivalente en otras legumbres.
1 ristra ajos sanos.
12 ajíes.
2 atados berro fresco.
2 kilos cebollas sanas.
2 kilos chauchas o su equivalente en otras verduras.

1 atado de espárragos:
12 atados de espinacas.
130 piezas fruta estación de buena calidad, entre duraznos, bananas o naranjas.
12 plantas lechugas grandes y frescas.
10 repollos frescos.
12 tomates grandes y sanos.
10 atados verdurita bien surtida.

Lavado de ropa:

30 blusas.
210 camisas.
210 calzones.
72 corpiños.
230 camisetas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes brin.
150 repasadores.
20 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el tres de Abril próximo a las 4 p. m. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6293, — Buenos Aires, Marzo 28 de 1919. — J. A. Viera, Contador.

v-3 abril.

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Exp. 3-P-918

«Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de los artículos relacionados en la planilla de fs. 389, para la provisión general del corriente año de acuerdo con los pliegos y bases de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General.

-v-29 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de lámparas eléctricas necesarias para la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura (R. Peña 935, primer piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina y de acuerdo en un todo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — El Secretario General.

-v-10 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de contrucción de un pasaje y reparaciones en la casa-habitación de la escuela Nº 7 del C. E. 15 (edificio fiscal calle Cabildo 3625) de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Púulicas, tendrá lugar el día 22 de Abril a las 2 pasado meridiano. — El Secretario General.

v 22 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para las obras de reconstrucción de veredas y parte de las reparaciones del edificio fiscal escolar calle Franklin 1836, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General.

v 22 abril.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llamáse a licitación pública para el día 8 de Abril próximo a las 3 p. m. para la provisión de las diversas tarjetas para la clasificación del personal de Reserva, Guardia Nacional y Territorial, que necesita la D. G. P. y que no fueron adjudicadas en la licitación celebrada el 25 de Febrero próximo pasado.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV Divisón de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1457, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Claudio Rosales, coronel secretario interino.

v-8 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, para la confección y provisión de noventa y tres uniformes de invierno, para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas. Las bases de licitación, y pliego de condiciones, estarán a disposición de los interesados, en la Subsecretaría del Ministerio — 1ª Sección — Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Abril próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1919. — El Secretario.

v-23 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a concurso para la provisión de:

75,60 m3 de Lapacho, Mora o Urunday, en vigas.

6,98 m3 de Algarrobo, en tirantes y

42,00 m3 de Algarrobo, en tablones.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril del corriente año, a las tres y media de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General de Irrigación (Capital Federal, calle Belgrano, 124) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones en la Oficina de Compras de la Dirección General o en el Juzgado Federal citado. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1919. — El Director General.

v-14 abril

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción del camino carretero de La Falda a Potrero de Loza (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Marzo 18 de 1919.

-v. 16 abril.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril próximo a las 4 pasado meridiano, para la ejecución de obras de reparo en el camino de Olavarría a Blanca Chica, zona del Ferrocarril Sud. Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 23.857,95 moneda nacional y plazo de 100 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de cinco pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano — El Secretario.

v. 14 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 103,15 moneda nacional de c/l que adeuda al Fisco por la pérdida de quince postes de quebracho, que fueron despachados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, según carta de porte Nº 734 desde la Estación Villaguay de ese Ferrocarril a la de Casa Fava, del Nord Este Argentino, el día 29 de Noviembre de 1916, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 30 c/l por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 31 marzo -v-10 abril

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Municipal de Jubilaciones.

Habiéndose presentado don José B. Ormazabal como padre del extinto empleado municipal don EUGENIO ORMAZABAL solicitando el subsidio que confieren las ordenanzas vigentes a los deudos de los empleados fallecidos, se cita llama y emplaza por el término de ocho días a contar de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios (Banco Municipal de Préstamos-Suipacha y Viamonte) antes del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse en favor del solicitante. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1919. — El pro-secretario

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Jesús Fredes de Villarruel, y la señorita Juana Eusebia Villarruel, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de Bahía Blanca, don Segundo Pedro Villarruel. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

-v. 7 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de

este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Bizzorero de Gilardi, en su carácter de viuda del ex operario del Arsenal de Guerra don Luis Gilardi. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

-v.7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juliana Victoria Udaquiola de Sommer por sí y sus hijos menores doña Celia Inés y don Julián Alberto Sommer en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, don Baldomero Sommer. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919.

-v-7 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Castañeira de Zárate por sí y sus hijos menores don Pacífico Clemente y doña Edelmira Ignocencia Zárate, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-maestro de la categoría en la escuela Nº 4 del Consejo Nº 4 don Pacífico Palalino Zárate.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — El secretario.

v.7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Landiño, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

-v-1º mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Francisca Barconcelli de Romero, por sí y sus hijos menores don Mateo Narciso, doña María Esther, doña Aurora y doña Benjamina Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Benjamín Romero. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — El Secretario.

-v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Carolina Emilia Allieve de Speroni, por sí y sus hijos menores, doña María Carolina, doña Ernestina Gerónima, doña Celia Brígida y don Juan Carlos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ernesto Speroni. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — El Secretario.

-v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Maizzonave o Maissonave de Crofa, en su carácter de madre del ex-Maestro de la Escuela Elemental de Foguistas de la Armada, don Sabino Fortunato Crofa. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — El Secretario.

-v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Domínguez de Casas por sí y su hija menor doña Carmen Trinidad Casas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Luis Casas. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — El Secretario.

-v-3 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Herrera de Miranda, por sí y sus hijos menores don Rosario Héctor, don Ernesto Vicente, don Luis Armando y don Raúl Pedro Miranda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Rosario Miranda. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

v-1º abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en este Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Guangay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — El Secretario.

v-29 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Garacotche de Berruet, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don Salvador Berruet. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carlota Bianchi de Piazza, y don Juan Domingo Piazza y doña Severa Sánchez de Piazza, en su carácter de viuda y padres respectivamente, del ex-jubilado don Pedro Piazza. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Santander de Bordon, por sí y su hijo menor don Martiniano Francisco Bordon, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Francisco Bordon. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Jovita Aquino, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Toribio Máximino Aquino. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — El Secretario.

v-4 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dapra (o Bartolo Da Pra), que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario.

v-3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don David Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — El secretario.

v-19 Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Lera que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — El secretario.

v-16 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dorigoni, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 Abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo García que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — El secretario.

v-1º Abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Suses que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1919. — El secretario.

v-1º Abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brossi, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — El Secretario.

-v-23 abril

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señorita Flora Ponce de Fredes, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 4.144,00 m/n) cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pensión percibida indebidamente; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de ($ 33,00 m/n) treinta y tres pesos moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El secretario.

E. 29 marzo v-9 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Marcos Bonich, para que conjunta o separadamente con las personas componentes de las firmas comerciales «Parado, Baranda y Cía.», (hoy su concurso), «H. Velázquez», «Banco del País» y «Juan Justo González y Cía.», concurran a responder de un cargo que les ha sido establecido, como causante al primero de los nombrados, y a los otros como fiadores con motivo de reparos aduaneros formulados por la Aduana de la Capital durante los años 1910 a 1914 inclusives; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires 24 de Marzo de 1919. — El Secretario.

E. 27 marzo-v-7 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, a don Damián A. Acosta, para que deposite en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 16 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de percepción indebida de 8 días de sueldo del mes de Junio de 1918, como Ordenanza de la Gobernación de Formosa, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 3 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Martín Leguizamón y Horacio Calvo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 19,70 y pesos 66,40 c/l., respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de errores de liquidación y aforo producidos en manifiestos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 13 y pesos 14 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivos sus cobros por la vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Manuel C. Vites, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 560 c/l., que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Juan, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 3 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1919. — El Secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Benita B. de Janeiro, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 40,20 c/l., que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 2 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Alfredo Otman, para que dentro del término de diez días, a contar

desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,28 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señorita Armandina Romero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 65,00 m/n) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe a que asciende el saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco por haber cobrado la suma de pesos 300,00 moneda nacional mensuales en concepto de pensión durante los primeros meses de 1917, cuando le correspondía tan sólo la cantidad de pesos 150,00 moneda nacional por fallecimiento de su señora madre acaecido el día 27 de Enero del mismo año; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2,00 moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — El secretario.

E. 26 marzo v-5 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Masmud Suayd, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 6,39 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata; debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario

E. 26 marzo v- 5 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don JOSE CASTRELO, para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 15,30 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1919. — El Secretario.

E. 20 Marzo S/C-v-31 Marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señora María B. de Dal'Orto, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 146,61 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1919. — El Secretario.

E. 20 Marzo S/C-v-31 Marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 270 D. o 299 A. o 106 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 1, 2, 3, 3 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 11 bolsas, vapor se ignora; marca N P T C., número 518, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-12 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 11/919 o 320 A. u 88 R. o 272 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de las Ordenanzas.

Marca Antonio Zauzi, sin número, 1 fardo, vapor C. Santa María, paquete 3684, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916; marca R. A. F., sin número, 1 fardo, vapor París paquete 85; fecha de entrada Enero 10 de 1918; marca Favert, sin número, 19 bolsas: vapor Henriette, paquete 164, fecha de entrada Diciembre 23 de 1917; marca en triángulo C. sin número, 2 cascos; vapor Cumberland, paquete 17, fecha de entrada Enero 17 de 1917; marca C. L. B., números 182/96, 15 cascos; vapor Pacific paquete 3029, fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; marca D T C, número 53490, 1 casco; vapor Pacific paquete 3029 fecha de entrada Diciembre 11 de 1917; marca A E, sin número, 1 fardo; vapor Cabo Socratit, paquete 57, fecha de entrada Enero 8 de 1917; marca G O, número 1, 1 fardo, vapor Efovrio; paquete 248, fecha de entrada Enero 25 de 1917; marca en cruzado A C D W. sin número, 24 cascos, vapor Keutuckian, paquete 4127, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916; marca en cruzado A C F W, número 718.23, 2 cascos, vapor Keutuckian, paquete 4127; fecha de entrada Diciembre 22 de 1916; marca X X, sin número, 3 bolsas; Tren Internacional, paquete 5, fecha de entrada Enero 11 de 1918. — El Jefe.

-v-1º abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente número 576-R, o 3002-R o 149-T o 269-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G C, sin número, 8 piezas, vapor se ignora. — El Jefe.

v-3 abril

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercadería rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 649 C., o 282 A., o 120 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca H. O., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, sin marca sin número, 6 atados: vapor se ignora, marca F. A. de la P., sin número, 3 atados, vapor Sliedrech; paquete 1773 fecha de entrada, Junio 26 de 1918; marca F. A. de la P., sin número, 1 casco vapor Sliedrech, paquete 1773 fecha de entrada, Junio 26 de 1918; marca F. A. de la P. G:, s/núm: 10 atados, vapor Sliedrech; paquete 1773 fecha de entrada, Junio 26 de 1918; marca F. A. de la P. G:, s/núm: 4 cascos, vapor Sliedrech, paquete 1773 fecha de entrada, Junio 26 de 1918, — El Jefe.

v-3 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO KROMBERG, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 31 marzo s/c -v-7 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra Juan Santos López, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Juan Santos López, clase 1897, matrícula 586, Distrito Militar 324, para que comparezca a este Tribunal en cualquier día de audiencia dentro de los treinta días posteriores al de la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Rosario Marzo 12 de 1919 — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 25 marzo s/c. v- 2 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto que en los autos «Fisco Nacional contra San Giorgo Esmeraldo y Nardini Lamberto sobre cobro de pesos». S. S. ha designado a los martilleros señores Villar Sáenz Peña y Vidal, para que procedan a rematar en pública subasta los bienes embargados en los autos expresados. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 28 marzo 2055-v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Di Giorno (a) «El tano Pascual», acusado de robo, atentado con armas a la autoridad y disparo de arma de fuego, Vicente Mannini, Pedro Valerio Eluchans (hijo), Eduardo Fernández, Fon o Fonst y Juan Benielli, de defraudación, Marta Pérez, Lina o Adelina Ares, (a) «La galiega» y Félix Rossi, de hurto, Antonio Oviedo, de hurto, y defraudación, Miguel Perelli y Rafael Vila, de estafa, Guillermo Oertling, de falsificación de documento, y Bernardino López Pardo, de quiebra culpable, y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscrito a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Lavalle esquina Uruguay, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1919. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E. 22 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BETTY FASSE a fin de que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saer que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 22 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DURLER, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 21 Marzo S/C-v- 29 Abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, a SIMON STURLA y PEDRO LOPEZ CARRERA por defraudación y a MARCELO LABOURDETTE, por el de depositario infiel para que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 21 Marzo S/C-v-29 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo y en la causa seguida a instancias del Señor Procurador Fiscal, contra José B. Pérez (ex encargado de la Estafeta de Chapuy), cobro de pesos se cita, llama y emplaza al mencionado José B. Pérez, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Marzo 10 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 20 marzo s/c -v-25 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos Jacinto E. Gómez, Juan Clemente Burzano, Félix González y Segundino Fernández, para que dentro del término de 30 días por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y tomar la participación que les corresponda en las querellas que respectivamente les ha iniciado el Señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 8129. — Rosario, Marzo 8 de 1919. — Quintín Munuce, secretario

E 20 marzo s/c -v-26 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y a fin de que comparezcan a estar a derecho en los respectivos sumarios, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes procesados: Juan Monti, por quiebra; Laureano Alonso Pérez, Meliton J. Vignale y José Rodríguez González, por enagenación maliciosa de bienes. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — Arturo R. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E. 14 marzo s/c v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Paulino González, procesado por el delito de disparo de arma de fuego, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 13 marzo s/c v-21 Abril

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra Fortunato Lindolfo, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Lindolfo, clase 1897, matrícula 1848 Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera pu-

blicación del presente, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Rosario Secretaría, Febrero 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 13 marzo s/c v-21 Abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Gomes, para que comparezca ante la Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma interinamente a cargo del subscripto a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
E. 21-febrero s/c v-31 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ELIAS GUERRA, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E 26 Febrero S/C-v-4 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ANTONIO FERNANDEZ y a DOMINGO BARISONE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por atentado a mano armada contra la autoridad y tentativa de violación de domicilio; al primero y por este último delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 6 Marzo S/C-v-9 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Valerio Verdún, cobro de pesos», se cita, llama y emplaza a don Valerio Verdún, para que comparezca a este Juzgado a reconocer la firma que obra en el documento base de las actuaciones, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se le tendrá por reconocido. — Rosario, Febrero 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al Señor José Horacio Spinassi, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley de Correos le sigue el Señor Procurador Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Diciembre 31 de 1918. — Quintín Mumucè, secretario.
E. 25 Febrero-v-2 Abril S/C

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J-7994, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, de casco de madera lisa, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija a popa y un banco transversal, es de 4,30 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0,60 metros de puntal, estando en completo mal estado de conservación. Dicho bote fué hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina el día 9 de Mayo del año ppdo., encontrándose actualmente en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-3 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a los señores Lucio Ravier y Compañía, por no encontrarse más en el domicilio que tenían registrado, para que en el plazo de diez días a contar de la primera publicación del presente, efectúen el depósito en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de $ 1,200 moneda nacional para atender los gastos de mensura de las pertenencias mineras de sal, que tienen solicitadas en el expediente R.-2261-1902 y que están situadas en el Territorio de Santa Cruz, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos conforme a las disposiciones de la Ley 10,273 (artículo 14). — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, director general.
v- 5 abril.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, recaída en los expedientes A-828-1902 y D-831-1902, se cita y emplaza a don Benito Accinelli, por el término de diez días a contar de la primera publicación del presente y por no habérsele encontrado en el domicilio registrado, para que en su carácter de representante de la Sociedad Accinelli y Compañía, constituída por él y los señores Fernando Dall'Oglio, Juan Cereseto, Carlos Bosio y Alfonso Solari, y de la Sociedad Dall'Oglio y Compañía, constituída por él y los señores Fernando Dall'Oglio, y Alfonso Solari, efectúe en dicho término el depósito de la suma de novecientos pesos m/n., ($ 900), en el Banco de la Nación Argentina y para cada expediente, a fin de poder atender los gastos que ocasione la mensura de la pertenencia minera de sal en la península Valdez (Territorio del Chubut,) que tienen solicitada en cada uno de aquellos expedientes, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los respectivos derechos conforme a las disposiciones del Art. 14 de la Ley 10273. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1919. — Juan R. Montes de Oca.
-v-4 abril

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura, recaída en el expediente B 3447-1903, y por no haberse hallado en el domicilio registrado se hace saber a don Ernesto W. Bahntje, que se le ha fijado un término de diez días que se contará desde la primera publicación del presente, para que efectúe el depósito en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de 100 pesos moneda nacional, para atender los gastos de mensura de la estaca mina del criadero «Atacama», situado en el Territorio del Neuquén, que había solicitado oportunamente en dicho expediente, bajo apercibimiento de disponer la caducidad de sus derechos conforme al artículo 14 de la Ley 10273. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1919. — Juan R. Montes de Oca.
-v-31 marzo.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

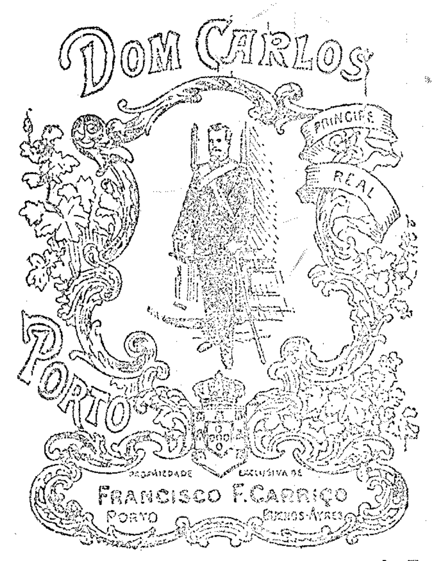
Acta Nº 66355



MENNEN'S

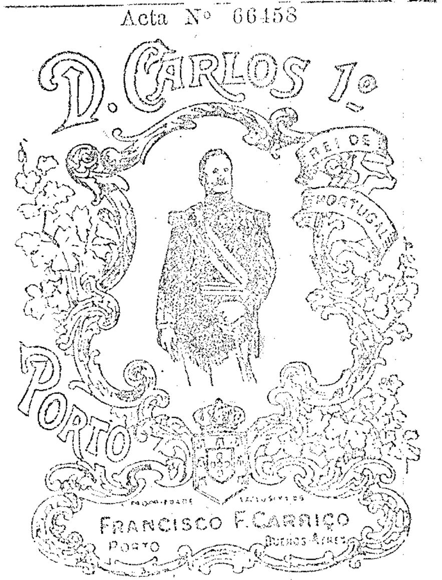
Marzo 14 de 1919. — Gerhard Mennen Chemical Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1658.
E-24 marzo v-31 marzo

Acta Nº 66457



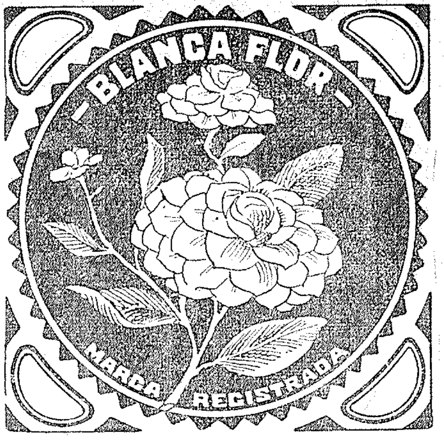
Marzo 21 de 1919. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir Oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 1903.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66458



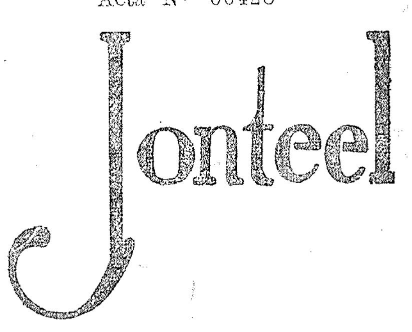
Marzo 21 de 1919. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir oporto de la clase 23. — Aviso Nº 1902.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 65990



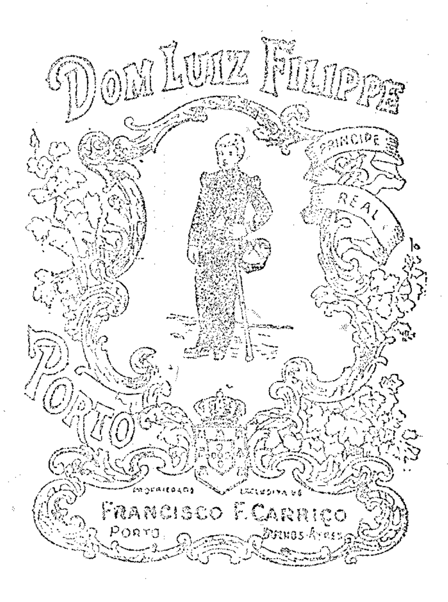
Febrero 19 de 1919. — Alfonso Speranza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de harinas. (substituída). — Aviso Nº 1913.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66428



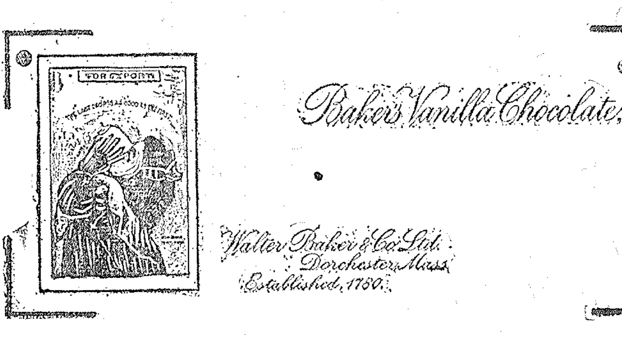
Marzo 18 de 1919. — United Drug Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 1821.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66456



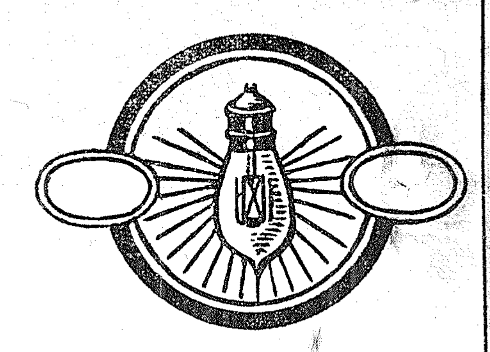
Marzo 21 de 1919. — Manuel Beresiartú. — Para distinguir Oporto, de la clase 23. — Aviso Nº 1901.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66371



Marzo 14 de 1919. — Walter Baker y Company, Limited. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Aviso Nº 1673.
E-24 marzo v-31 marzo

Acta Nº 66475



Marzo 22 de 1919. — Francisco Bofarull y Chies. — Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso Nº 1863.

E. 27 marzo-v-1º abril.

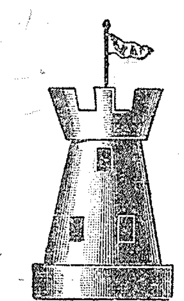
Acta Nº 66459

HAYCO

Marzo 21 de 1919. — The Hayward Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1909.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66461



CASTLE

Marzo 21 de 1919. — Webley y Scott Limited. — Para distinguir armas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general, de la clase 11. — Aviso Nº 1911.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66463

"ZABALETA"

Marzo 21 de 1919. — Eulogio Zabaleta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; del a clase 23. — Aviso Nº 1914.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66467



Marzo 21 de 1919. — U. S. Industrial Chemical Co. Incorporated. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1897.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66462

LILY

Marzo 21 de 1919. — P. J. Scannavino. — Para distinguir almidón de la clase 14. — Aviso Nº 1915.

E. 27 marzo-v-1º abril.

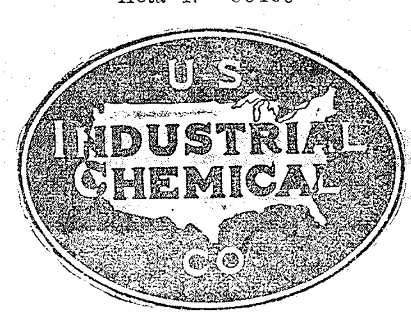
Acta Nº 66468



Marzo 21 de 1919. — U. S. Industrial Chemical Co. Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1895.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66469



Marzo 21 de 1919. — U. S. Industrial Chemical Co. Incorporated. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1894.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66470



Marzo 21 de 1919. — U. S. Industrial Chemical Co. Incorporated. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1896.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66454



Marzo 21 de 1919. — Fadum y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lapado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1855.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66455

GOTAS DE ORO

Marzo 21 de 1919. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas de la clase 22. — Aviso Nº 1904.

E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66430

BANISTER

MARCA REGISTRADA

Marzo 18 de 1919. — James A. Ba nister Company. — Para distinguir calzados en general de la clase 16. — (corregida).

E. 25 marzo-v-1º abril

Acta Nº 66434



Marzo 20 de 1919. — Compañía Ar gentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Pa ra distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos pa ra fuma dores de la clase 21. — (Corregida). — Aviso Nº 1763.

E. 25 marzo-v-1º abril

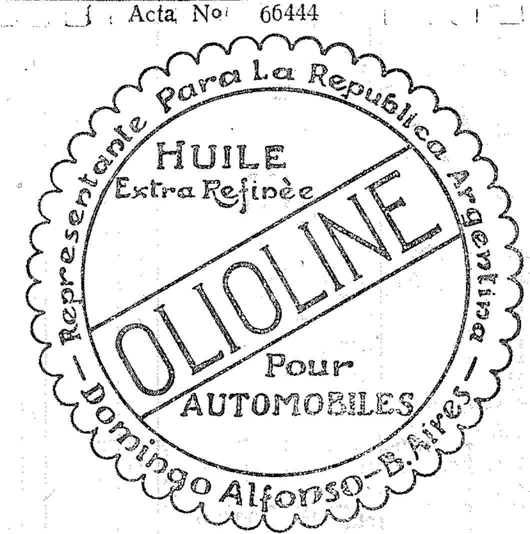
Acta Nº 66442

TRADE P&O MARK

Marzo 20 de 1919. — Parling y Orendorff Cº. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura de la clase 5 corregida Aviso Nº 1827.

E. 25 marzo-v-1º abril

Acta Nº 66444



Marzo 20 de 1919. — Domingo Alonso. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — (corregida. Aviso Nº 1859.

E. 25 marzo-v-1º abril

Acta Nº 66416



Marzo 18 de 1919. — Amérco Dé Giorgi. — Pa.a distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. (corregida)

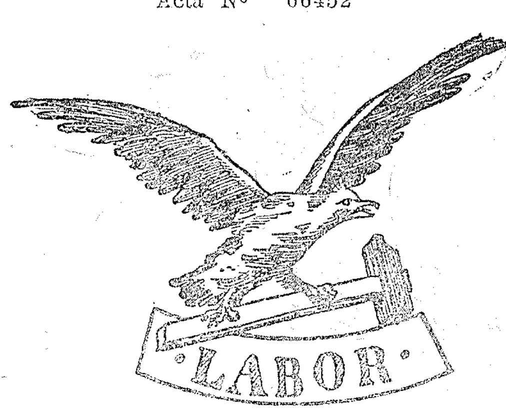
E. 25 marzo-v-1º abril

Acta Nº 66451



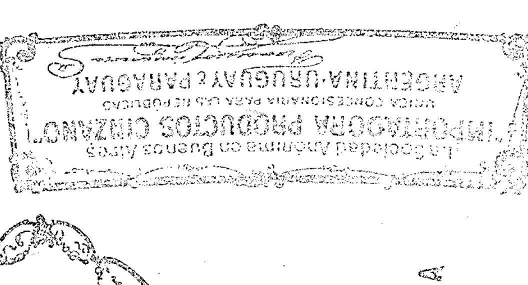
Marzo 21 de 1919. — Adolfo M. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1437.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66452



Marzo 21 de 1919. — Adolfo M. Solari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites de oliva. — Aviso Nº 1436.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66453





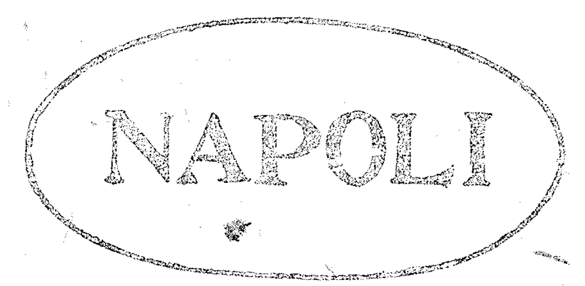
Marzo 21 de 1919. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bitter de la calse 23. — Aviso Nº 1439.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66460

WEBLEY & SCOTT LIMITED

Marzo 21 de 1919. — Webley y Scott Limited. — Para distinguir ármas de fuego y otras, municiones para las mismas, explosivos y pólvoras en general; de la clase 11. — Aviso Nº 1910.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66464



Marzo 21 de 1919. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones de la clase 14. — Aviso Nº 1830.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66465



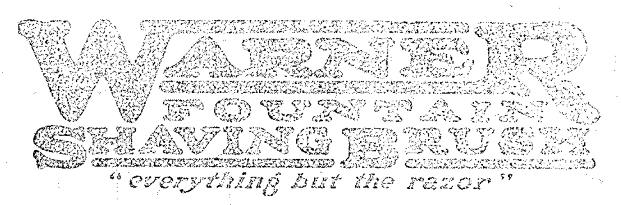
Marzo 21 de 1919. — Martins Bir mingham Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mer cería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 1898.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66466

MARTINS BIRMINGHAM LIMITED

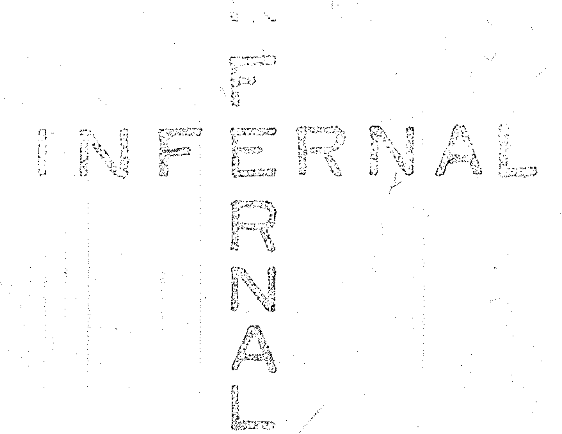
Marzo 21 de 1919. — Martins Bir mingham Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mer cería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 1899.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66471



Marzo 21 de 1919. — Warner Patterson Co. — Para distinguir brochas de fuente para afeitarse de la clase 16. — Aviso Nº 1900.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66473



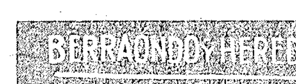
Marzo 21 de 1919. — Leopoldo Alon so Azumendi. — Para distinguir insecticidas en general de la clase 2. — Aviso Nº 1893.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66472



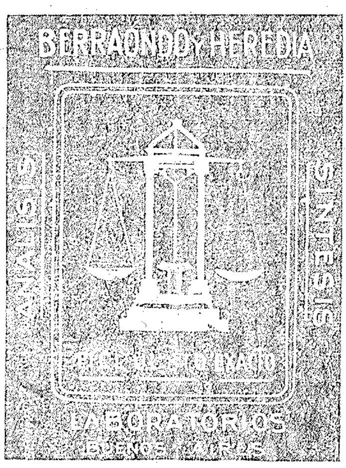
Marzo 21 de 1919. — The Indiana Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas e implementos agrícolas, de la clase 5. — Aviso Nº 1892.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 63775



Septiembre 7 de 1918. — Antonio Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (substituida). — Aviso Nº 1890.
E. 27 marzo-v-1º abril.

Acta Nº 66474



Marzo 22 de 1919. — Berraondo y Heredia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1921.
E. 27 marzo-v-1º abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional